

**Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés)  
y Partida Forzada Diferida (DED, por sus siglas en inglés)**

**¿Es usted nacional o ciudadano de uno de los países listados abajo?** (Actualmente, estos son los únicos países designados para TPS o DED.)

[Sí](#)

[No](#)

<b>País</b>
<b>El Salvador</b>
<b>Honduras</b>
<b>Liberia (DED)</b>
<b>Nicaragua</b>
<b>Somalia</b>
<b>Sudan</b>
<b>Sudan del Sur</b>
<b>Haití</b>
<b>Siria</b>

---

[Lea la Exención de responsabilidad](#)

Al parecer TPS no es adecuado para usted porque el país del que usted alega ser nacional o ciudadano no ha sido designado por la Secretaría de Seguridad Nacional como un beneficiario de TPS. [Información general sobre TPS](#)

[Regresar a](#)

**¿Qué información o beneficio está buscando? (Seleccione uno de los de abajo)**

[Información General sobre TPS \(¿Qué es TPS?, ¿Qué es DED?, Viajar con TPS, etc.\)](#)

[Información sobre Inscripción Inicial para TPS \(el País ha sido designado recientemente o nuevamente designado para TPS\)](#)

[Información sobre Inscripción Inicial Tardía para TPS \(Persona no se registró durante el Periodo de Inscripción Inicial\)](#)

[Information about Re-Registration for TPS \(Person has TPS now and wishes to continue it under recently announced Extension of TPS by the Secretary\)](#)

[Información sobre Empleo para personas registradas en TPS o Individuos Amparados por-DED](#)

[Cambiar su dirección con USCIS](#)

**Aviso:** [Presione aquí para Preguntas Frecuentes sobre la re-designación y las extensiones de TPS para Haití.](#)

[Estatus de Protección Temporal](#)**Información General sobre TPS (¿Qué es TPS?, ¿Qué es DED?, Viajar con TPS, etc.)****GENERALIDADES**

La Secretaría de Seguridad Nacional tiene autoridad para designar a un país para el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) por 6 a 18 meses si:

- Actualmente existe un conflicto armado dentro del país que presentaría una seria amenaza contra la seguridad nacional de los nacionales de ese país si ellos volviesen; o
- El país ha sufrido un desastre ambiental que ocasionó un significativo trastorno temporal de las condiciones de vida y por lo tanto es incapaz de manejar adecuadamente el retorno de sus nacionales y el estado extranjero ha solicitado TPS; o
- Otras condiciones temporales y extraordinarias en el país evitan que los nacionales de ese país retornen de manera segura, a menos que la Secretaría determine que el permitir que tales nacionales permanezcan temporalmente en los Estados Unidos vaya en contra del interés nacional de EE.UU.

**Preguntas Frecuentes**

- [¿Qué es TPS?](#)
- [¿Qué es Partida Forzada Diferida \(DED, por sus siglas en inglés\)?](#)
- [¿Cómo puedo saber si mi país ha sido designado como un país TPS?](#)
- [¿Cuándo puedo solicitar?](#)
- [¿Cómo solicito el TPS?](#)
- [¿Se me autorizará trabajar?](#)
- [¿Existe un límite de tiempo en TPS?](#)
- [¿Puedo obtener un Documento de Viaje para viajar fuera de EE.UU y volver?](#)
- [¿Qué es presencia ilegal? Si violo los términos y condiciones de mi estatus o he estado en EE.UU sin estatus legal y luego abandono los EE.UU. ¿Podré regresar a EE.UU.?](#)
- [¿Cómo afecta una solicitud para TPS a mi solicitud de Asilo u otros beneficios inmigratorios?](#)
- [¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS?](#)
- [Resumen de beneficios para países designados actualmente bajo en el Programa TPS](#)

## ¿Qué es TPS?

La Secretaría de Seguridad Nacional puede designar a un país bajo las leyes del Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) basado en desastres u actuales conflictos armados. Otras condiciones temporales y extraordinarias en el país también pueden ocasionar una designación TPS. Nacionales de un país designado como TPS, o personas que no tengan nacionalidad que últimamente residieron por lo general en el país y que pueden demostrar que han estado residiendo continuamente y han estado continuamente presentes físicamente en los EE.UU desde ciertas fechas que están especificadas en el aviso de *Registro Federal* que anuncian la decisión de la Secretaría de designar al país para TPS, puede solicitar para permanecer temporalmente y obtener una autorización de empleo hasta que la Secretaría determine que las condiciones han cambiado en su país, permitiéndoles retornar de manera segura a casa. TPS no es asilo, no es una amnistía, y no conlleva residencia permanente. El programa tiene la intención de ayudar a personas en situaciones de crisis y las designaciones son generalmente por doce hasta dieciocho meses, aunque a menudo se extienden siguiendo la revisión que la Secretaría hace de las condiciones del país.

## ¿Qué es Partida Forzada Diferida (DED, por sus siglas en inglés)?

Aunque la Partida Forzada Diferida (DED, por sus siglas en inglés) no es un estatus de inmigración específico, individuos amparados por DED no están sujetos a acciones de seguridad legal para retirarlos de los Estado Unidos, generalmente por un periodo de tiempo designado. El Presidente tiene la discreción de autorizar DED bajo su autoridad constitucional de manejar relaciones externas. Cuando los presidentes han ejercido su discreción para proporcionar DED a un cierto grupo de individuos, ellos generalmente le ordenan a las agencias de División Ejecutiva, como el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) que tomen medidas a fin de implementar los procedimientos adecuados para aplicar DED y los beneficios relacionados a aquellos individuos. Solo ciertos nacionales de Liberia que anteriormente tuvieron TPS desde el 30 de septiembre de 2007 ahora están amparados por el DED. Para seguir siendo amparado por el DED, tales liberianos deben reunir los requisitos de la última directriz de DED del Presidente Obama. [Presione aquí para criterio de DED para personas de Liberia](#)

## ¿Cómo puedo saber si mi país ha sido designado como un país TPS?

Cuando se ha tomado la decisión para designar, volver a designar, o ampliar a un país bajo TPS, se hará un anuncio en una publicación gubernamental llamada el **Registro Federal**. Terminaciones de las designaciones TPS también están anunciadas en esta publicación. El **Registro Federal** se puede ver en la mayoría de bibliotecas o en el Internet en [www.gpoaccess.gov/fr/index](http://www.gpoaccess.gov/fr/index). Asegúrese de leer cuidadosamente el aviso del **Registro Federal**.

Las designaciones, extensiones, terminaciones de TPS y otra información relacionada también estarán publicadas en nuestro sitio Web en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

[Regresar a](#) [TPS](#)

### ¿Cuándo puedo solicitar el TPS?

**Aviso:** Refiérase a la tabla de abajo sobre las fechas adecuadas de inscripción inicial para el país adecuado. Individuos también pueden calificar como “Solicitantes Iniciales Tardíos” (LIFs) en ciertas circunstancias y ser capaces de presentar una solicitud después de las fechas de inscripción de abajo si cumplen con el criterio LIF.

<u><a href="#">El Salvador</a></u>	<u><a href="#">Honduras</a></u>	<u><a href="#">Liberia</a></u>	<u><a href="#">Nicaragua</a></u>	<u><a href="#">Somalia</a></u>	<u><a href="#">Sudan</a></u>	<u><a href="#">Sudan del Sur</a></u>	<u><a href="#">Haití</a></u>	<u><a href="#">Siria</a></u>
del 9 de marzo de 2001 hasta el 9 de septiembre de 2002	del 5 de enero de 1999 hasta el 20 de agosto de 1999	del 1 de octubre de 2002 hasta el 1 de abril de 2003	del 5 de enero de 1999 hasta el 20 de agosto de 1999	(3 Diferentes Periodos de Inscripción Inicial)  del 16 de septiembre de 1991 hasta el 16 de septiembre de 1992 Y del 4 de septiembre de 2001 hasta el 17 de septiembre de 2002 Y <b>Del 1 de mayo de 2012 hasta el 29 de octubre de 2012</b>  <b>Bajo Re-designación – del 1 de mayo de 2012 hasta el 2 de julio 2012</b>	(3 Diferentes Periodos de Inscripción Inicial) del 4 de noviembre de 1997 hasta el 3 de noviembre de 1998 Y del 9 de noviembre de 1999 hasta el 2 de noviembre de 2000 Y del 7 de octubre de 2004 hasta el 5 de abril de 2005  <b>Bajo Re-designación – del 13 de octubre de 2011 hasta el 10 de abril 2012</b>	del 13 de octubre de 2011 hasta el 10 de abril de 2012	<b>Inicial –</b> de 21 de enero de 2010 hasta el 18 de enero de 2011  <b>Bajo Re-designación –</b> del 19 de mayo de 2011 hasta el 15 de noviembre de 2011	del 29 de marzo de 2012 hasta el 25 de septiembre de 2012

El periodo de inscripción inicial para ([Introduzca el país](#)) fue desde ([Seleccione el país de la tabla de arriba para ver las fechas específicas](#)).

**Continúa en la siguiente página**

Si ciertas condiciones aplicaron a usted durante el periodo de inscripción inicial para su país (o durante cualquiera de los varios periodos de inscripción inicial si su país ha tenido más de un periodo como ese), usted aún puede presentar una solicitud Inicial Tardía para TPS. Por ejemplo, si cualquiera de las siguientes condiciones aplicaron a usted durante el periodo de inscripción inicial para su país, usted puede presentar una solicitud tardía para TPS:

- Usted estuvo en un estatus no inmigrante válido;
- A usted se le otorgó partida voluntaria por un juez de inmigración;
- Usted fue un extranjero a quién se le otorgó una autorización para ingresar al país por causas humanitarias o tuvo una solicitud pendiente para volver a obtener autorización para ingresar al país por causas humanitarias;
- Un juez de inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) le otorgó cualquier forma de alivio de repatriación como ajuste de estatus, asilo, cancelación de repatriación, suspensión de deportación o suspensión de la repatriación. Existen otras formas de “alivio de repatriación” que también pueden permitirle presentar una solicitud para TPS, pero usted debe consultar a un abogado de inmigración o un consejero de inmigración acreditado para obtener asesoramiento sobre su caso en particular si usted cree que usted se le puede haber otorgado o tuvo una solicitud pendiente de alivio de repatriación durante el periodo de inscripción de TPS.
- Usted tuvo una solicitud pendiente para ajuste de estatus, cambio de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación, o su solicitud para cualquiera de estos beneficios o formas de alivio estuvo sujeta a más revisiones o apelación; o
- Usted fue el esposo o hijo de otra persona que actualmente tiene TPS o es actualmente elegible para TPS.

Si cualquiera de estas condiciones le aplicaron a usted durante el periodo de inscripción inicial de TPS para su país **pero** la condición ha finalizado, usted **debe** presentar una solicitud para TPS dentro de los 60 días después de que la condición terminó. Si la condición aplicó durante el periodo durante el periodo de inscripción inicial y no ha terminado, entonces usted aún puede presentar una solicitud inicial tardía para TPS.

Recuerde que aún si usted puede presentar una solicitud tardía para TPS, usted aún debe reunir todos los requisitos de elegibilidad para TPS como si usted estuviese presentándose a tiempo. Por ejemplo, usted debe reunir los requisitos de nacionalidad, residencia continua y presencia continua, y admisibilidad para TPS aún si usted es el cónyuge de alguien de ese país que tiene TPS.

Una cosa importante que tiene que recordar es que si usted actualmente tiene TPS, o se le otorga TPS, usted tendrá que registrarse nuevamente durante cada periodo de “reinscripción” anunciado por el DHS siempre que su país tenga la designación TPS, a menos que usted decida que no quiere conservar su TPS. Usted tendrá que hacer esto cada periodo de reinscripción a fin de evitar perder tu estatus TPS y los beneficios que usted obtuvo a través de este estatus, como la autorización de empleo. Los periodos de reinscripción para para cada país con TPS son por lo general anunciados aproximadamente cada 12 a 18 meses.

## ¿Cómo solicito el TPS?

Dado que cada país designado para TPS tiene requisitos específicos, nosotros pedimos que usted revise aquellos requisitos específicos por país antes de presentar la solicitud. Para más información sobre TPS, vea nuestro sitio Web en [www.uscis.gov/tps](http://www.uscis.gov/tps) y seleccione su país de interés de la lista.

Después de revisar los requisitos específicos por país, para solicitar TPS, presente los Formularios:

- 1) [I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal](#) y
- 2) [I-765, Solicitud de Autorización de Empleo](#).

Usted debe utilizar la versión del Formulario I-821 con fecha del 10/17/07 o posterior y la versión del Formulario I-765 con fecha del 5/27/08 o posterior. Versiones anteriores de estos formularios serán rechazadas. Estos formularios están disponibles en nuestro sitio Web. ***Se debe presentar el Formulario I-765, aún si usted no está solicitando permiso para trabajar.*** Lea todas las instrucciones cuidadosamente antes de presentar su(s) solicitud(es). Si usted tiene preguntas después de haber leído las instrucciones, vea nuestro sitio Web en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

**Aviso:** Elija uno de los temas de la lista de abajo para mayor información sobre los procedimientos de inscripción para TPS si quiere más información.

[Información sobre Inscripción Inicial para TPS \(País recientemente designado para TPS por primera vez, o ha sido recientemente "re-designado" para TPS\).](#)

[Información sobre Inscripción Inicial Tardía para TPS \(Persona no se registró durante el Periodo de Inscripción Inicial\)](#)

[Información sobre Reinscripción para TPS \(Persona tiene TPS y quiere reinscribirse bajo la extensión de TPS de su país\).](#)

## ¿Se me autorizará trabajar?

Formulario I-765, *Solicitud de Autorización de Empleo*, **debe ser presentada junto con el** Formulario I-821, *Solicitud de Estatus de Protección Temporal*, ya sea que usted desee o no obtener autorización de empleo. Si usted presenta la adecuada tarifa por solicitud con el Formulario I-765 y su solicitud es aprobada, se le dará un Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés). Bajo ciertas circunstancias, se le podría dar el EAD mientras que su solicitud de TPS está pendiente.

[Regresar a](#) [TPS](#)

### ¿Existe un límite de tiempo en TPS?

Los periodos de tiempo y ciertos otros requisitos son específicos para el país siendo designado o re-designado y estarán especificados en el **Registro Federal**. Las designaciones, extensiones y otra información relacionada con el TPS también será publicada en nuestro sitio Web en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov). La duración máxima de un periodo de extensión para TPS es de 18 meses, aunque las duraciones específicas de designación varían por país.

### ¿Puedo obtener un Documento de Viaje para viajar fuera de EE.UU y volver?

Si a usted se le otorga TPS, usted puede solicitar un permiso de reingreso al presentar el [Formulario I-131, Solicitud de Documento de Viaje](#). Si es aprobado, se le dará un documento de permiso de reingreso. Un documento de permiso de reingreso le permite abandonar los EE.UU. y reingresar siempre que el documento de permiso de reingreso permanezca válido.

El permiso de reingreso no puede ser otorgado por una duración que sobrepase al periodo de tiempo que su país es designado para TPS.

### ¿Qué es presencia ilegal? Si violo los términos y condiciones de mi estatus o he estado en EE.UU sin estatus legal y luego abandono los EE.UU. ¿Podré regresar a EE.UU?

Una persona está presente ilegalmente en los Estados Unidos si él o ella permanece en los EE.UU. después de que expire su periodo autorizado de estadía anotado en su I-94 Documento de Salida-Llegada o si entraron a los EE.UU. sin ser admitidos o autorizados ingreso por causas humanitarias en un Puerto de Ingreso.

La presencia ilegal puede afectar a su elegibilidad para reingresar a los Estados Unidos.. Durante el periodo que usted tenga TPS, usted no acumulará presencia ilegal. Sin embargo, si usted en algún momento estuvo en los Estados Unidos sin haber tenido un estatus legal antes o después de poseer TPS, usted se le podría restringir más adelante la obtención de ciertos otros beneficios inmigratorios, como ajuste de estatus a residente permanente, especialmente si usted ha abandonado los Estados Unidos y ha activado la exclusión de inadmisibilidad por presencia ilegal.

### ¿Cómo afecta una solicitud para TPS a mi solicitud de Asilo u otros beneficios inmigratorios?

Una solicitud para TPS no afecta una solicitud para asilo ni ningún otro beneficio inmigratorio y viceversa.

- La negación de una solicitud de asilo o cualquier otro beneficio inmigratorio no afecta su habilidad para inscribirse para TPS, aunque los causales de negación de esa solicitud pueden también conllevar la negación del TPS. Por ejemplo, si usted ha sido condenado por un delito grave, usted no es elegible para asilo ni TPS.
- Si usted tiene una petición basada en empleo o en un familiar que está aprobada a su favor y la fecha de prioridad es actual, usted solo puede ajustar su estatus en los Estados Unidos si usted fue inspeccionado y admitido, u otorgado una autorización de ingreso por motivos humanitarios, y ha conservado su estatus legal durante su permanencia en los Estados Unidos. Si usted ingresó a los Estados Unidos ilegalmente o salió de su estatus legal antes o después de tener TPS, usted puede ser inelegible para ajustar su estatus en los Estados Unidos. Para propósitos de ajuste, el tiempo que una persona está en TPS es considerado como un periodo de estatus no inmigrante legal, pero el solo tener TPS no “cura” todos los otros periodos de tiempo anteriores y posteriores a TPS en que la persona puede no haber tenido un estatus legal.

## Estatus de Protección Temporal

### Información sobre Inscripción Inicial para TPS

#### GENERALIDADES

La Secretaría de Seguridad Nacional tiene autoridad para designar a un país para el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) por 6 a 18 meses si:

- Actualmente existe un conflicto armado dentro del país que presentaría una seria amenaza contra la seguridad nacional de los nacionales de ese país si ellos volviesen; o
- El país ha sufrido un desastre ambiental que ocasionó un significativo trastorno temporal de las condiciones de vida y por lo tanto es incapaz de manejar adecuadamente el retorno de sus nacionales y el estado extranjero ha solicitado TPS; o
- Existen otras condiciones temporales y extraordinarias en un país que evitan que nacionales de ese país retornen de manera segura, a menos que la Secretaría haya determinado que el permitir que tales individuos permanezcan en los Estados Unidos vaya en contra del interés nacional de EE.UU.

#### ¿Qué es la inscripción inicial?

Inscripción inicial es el primer periodo puesto a disposición para que los nacionales de un país específico que ha sido designado para Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) o las personas que no tengan nacionalidad que últimamente residieron por lo general en ese país presenten solicitudes, junto con tarifas, para obtener TPS. Este periodo de inscripción inicial durará por al menos 180 días. Los procedimientos para inscribirse durante este periodo están incluidos en el **aviso del** Registro Federal que el DHS publica anunciando la decisión de la Secretaría de designar al país particular para TPS.

Algunas veces la Secretaría “re-designará” al país para TPS, lo que no es lo mismo que una “extensión” de la designación de TPS ya existente. Bajo una “re-designación”, habrá un nuevo periodo de inscripción de 180 días o más y ciertos nacionales del país re-designado, que no fueron elegibles anteriormente, podrían ser elegibles para TPS.

**Continúa en la siguiente página**

**¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para mi país?**

Cada país designado para Estatus de Protección Temporal tiene su propio periodo inicial específico. Para unos pocos países, ha habido más de un periodo de “inscripción inicial” porque el Secretario ha “re-designado” al país para TPS.

**Aviso:** Presione en un país en la siguiente tabla para ver las fechas de inscripción inicial para ese país.

<a href="#"><u>El Salvador</u></a>	<a href="#"><u>Honduras</u></a>	<a href="#"><u>Liberia(DED, por sus siglas en inglés)</u></a>	<a href="#"><u>Nicaragua</u></a>	<a href="#"><u>Somalia</u></a>	<a href="#"><u>Sudan</u></a>	<a href="#"><u>Sudan del Sur</u></a>	<a href="#"><u>Haití</u></a>	<a href="#"><u>Siria</u></a>
------------------------------------	---------------------------------	---	----------------------------------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------------	------------------------------	------------------------------

**Aviso:** [Presione aquí para Preguntas Frecuentes sobre la re-designación y las extensiones de TPS para Haití.](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

## Estatus de Protección Temporal

### Información sobre Inscripción Inicial Tardía para TPS (No se inscribió durante el periodo de inscripción inicial)

#### Preguntas Frecuentes sobre Inscripción Inicial Tardía

- [¿Qué es una inscripción inicial tardía?](#)
- [¿Soy elegible para una inscripción inicial tardía?](#)
- [¿Cuáles son los procedimientos de solicitud y tarifas para inscripción inicial tardía?](#)
- [¿Qué puede hacerme inelegible para TPS?](#)

Regresar a [TPS](#)

### ¿Qué es una inscripción inicial tardía?

Si usted pierde el periodo de inscripción inicial para su país, usted aún puede ser elegible para solicitar TPS bajo inscripción inicial tardía en ciertas circunstancias.

### ¿Soy elegible para una inscripción inicial tardía?

Para ser elegible para presentarse como un solicitante inicial tardío (LIF, por sus siglas en inglés), usted debe demostrar que durante el periodo de inscripción inicial para su país designado para TPS, usted reunió al menos uno de los siguientes criterios:

1. Usted estuvo un estatus no inmigrante válido o se le otorgó partida voluntaria o cualquier alivio de repatriación. Alivio de repatriación puede ser asilo, suspensión de la repatriación, cancelación de la repatriación, suspensión de deportación, o ciertas otras formas de alivio. Si un juez de inmigración determinó que a usted se le podía deportar pero le otorgó un beneficio inmigratorio que impidió su repatriación, usted debe consultar con un abogado de inmigración o consejero de inmigración acreditado para determinar si usted puede presentar una solicitud para inscripción tardía de TPS. o
2. Usted tuvo una solicitud para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de retiro que estuvo pendiente o sujeta a mayor revisión o apelación; o
3. Usted fue un extranjero a quién se le otorgó una autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para volver a obtener esta autorización de ingreso. o
4. Usted fue el cónyuge o hijo de un extranjero que es actualmente elegible para TPS.

Si la condición o condiciones existieron durante el periodo de inscripción inicial y aún existen, usted puede presentar una solicitud tardía para TPS. Usted debe solicitar la inscripción inicial tardía a más tardar 60 días inmediatamente después del vencimiento o terminación de las condiciones.

### **Aún si usted puede presentar una solicitud inicial tardía para TPS, usted aún debe cumplir con todos los criterios de elegibilidad individual para TPS, que incluyen pero no se limitan a:**

1. Debe ser un nacional de su país de origen (Ejemplo: El Salvador) o una persona que no tiene nacionalidad pero que últimamente residía por lo general en un país designado;
2. Debe haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde una fecha específica – específica para el país designado (Presione sobre el país en la tabla de abajo para encontrar la fecha específica.)
3. Debe haber estado presente ininterrumpidamente de manera física en los Estados Unidos desde una fecha específica – específica para el país designado (Presione sobre el país en la tabla de abajo para encontrar la fecha específica.)
4. Debe ser admisible como un inmigrante, a excepción de lo estipulado bajo sección 244(c)(2)(A) del Acto y en 8 CFR 244.3, y no es inelegible bajo la sección 244(c)(2)(B)

**Continúa en la siguiente página**

**Aviso: Si requiere más información específica sobre la inscripción inicial tardía basada en la designación del país, presione en el país de elección abajo.**

<a href="#"><u>El Salvador</u></a>	<a href="#"><u>Honduras</u></a>	<a href="#"><u>Liberia</u></a>	<a href="#"><u>Nicaragua</u></a>	<a href="#"><u>Somalia</u></a>	<a href="#"><u>Sudan</u></a>	<a href="#"><u>Sudan del Sur</u></a>	<a href="#"><u>Haití – No corresponde</u></a>
------------------------------------	---------------------------------	--------------------------------	----------------------------------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------------	---

**Aviso:** [FAQs about both the re-designation and the extension of TPS for Haiti](#)

Regresar a [TPS](#)

## ¿Cuáles son los procedimientos de solicitud y tarifas para inscripción inicial tardía?

Para presentar una solicitud de inscripción inicial tardía, usted debe completar los siguientes pasos:

- Proporcione evidencia de que usted es elegible para presentar una solicitud para inscripción inicial tardía, como el Formulario I-94 que muestra sus estatus previos como un no inmigrante o extranjero con autorización de ingreso por motivos humanitarios durante el periodo de inscripción inicial para su país con TPS, o evidencia de que usted tuvo una solicitud pendiente para ajuste de estatus, o partida voluntaria durante el periodo de inscripción inicial, o evidencia de que su solicitud para alivio de repatriación estuvo en proceso de apelación o sujeta a mayores revisiones durante el periodo de inscripción inicial.
  - Si durante el periodo de inscripción inicial, usted fue el cónyuge o el hijo de una persona que actualmente es elegible para TPS, entonces usted puede proporcionar evidencia de esta relación.
- Complete el Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal, junto con la tarifa por solicitud o solicitud documentada adecuadamente para dispensar la tarifa.
  - Siga todas las instrucciones en el Formulario I-821, incluyendo cualquier instrucción sobre causales de inadmisibilidad u otros causales de inelegibilidad que puedan ser aplicados a usted.
- Complete el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo [Documento] (EAD, por sus siglas en inglés). Incluya la tarifa por solicitud, a menos que presente una solicitud adecuadamente documentada para dispensar la tarifa, o usted no desee obtener un documento de autorización de empleo.
- Presente una tarifa de servicio biométrico si usted tiene 14 años o más, o presente una solicitud adecuadamente documentada para dispensar la tarifa.
- Proporcione evidencia de su identidad y de que usted es un nacional de su país de origen, como un pasaporte, certificado de nacimiento, documento de identificación o documento anteriormente emitido por USCIS. Si usted no tiene nacionalidad (*es decir*, usted es un “apátrida”), entonces presente evidencia de que últimamente residió por lo general en el país de TPS.
- Si cualquiera de las condiciones que le permiten presentar una solicitud tardía de TPS han caducado, entonces usted también debe presentar evidencia de que está presentando una solicitud tardía a más tardar 60 días después de que la condición caducó.

Refiérase al último aviso de Registro Federal sobre TPS para su país, o al sitio Web de USCIS en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov) para información adicional sobre la presentación inicial tardía.

### ¿Qué puede hacerme inelegible para TPS?

Cualquiera de las siguientes condiciones puede hacerlo inelegible para TPS:

- Una persona que haya sido condenada por un delito o dos o más delitos menores cometidos en los Estados Unidos..
- Una persona sujeta a varias otras exclusiones para asilo por motivos criminales y de seguridad.
- Una persona que no cumple con los requisitos de nacionalidad, residencia continua, y presencia continua también puede ser inelegible.
- Una persona que está sujeta a ciertas causales de inadmisibilidad de las que no se puede prescindir, o que no se le otorgó una dispensa para ciertas otras causales de inadmisibilidad que se puedan aplicar.
- Una persona que no presenta a tiempo una solicitud para TPS o que no cumple con los requisitos para Presentar la Solicitud de Inscripción Inicial Tardía.
- Una persona que no se reinscribe adecuadamente después de obtener el TPS.

Regresar a [TPS](#)

## Estatus de Protección Temporal

### Información sobre Reinscripción para TPS.

#### GENERALIDADES

Reinscripción es el periodo que sigue a la extensión del estatus TPS para un país particular durante el cual un extranjero solicita una extensión de beneficios de TPS. La Secretaría de DHS revisa la necesidad o estatus de TPS para un país y toma la determinación de si el TPS debe ser prorrogado o no. En algunos casos, la designación TPS se da por terminada. En algunos casos el país es re-designado (prorrogado) por periodos específicos de tiempo. En cualquier caso, la determinación de la Secretaría es publicada en el Registro Federal con reglas muy específicas sobre autorización de empleo y periodos de re-designación o terminación.

#### Preguntas Frecuentes sobre Reinscripción para TPS.

- [¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción bajo TPS??](#)
- [¿Tengo que reinscribirme para TPS si actualmente tengo TPS?](#)
- [Si tengo una solicitud para TPS pendiente, ¿aún tengo que reinscribirme para TPS?](#)
- [¿Esta extensión me permite solicitar si ingresé después de las fechas en las que mi país fue designado?](#)
- [Si actualmente estoy inscrito para TPS, ¿cómo me reinscribo?](#)
- [Información de aviso de cita para los nacionales de El Salvador, Honduras y Nicaragua.](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

### ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción bajo TPS?

La reinscripción está limitada a personas a quienes se les ha otorgado el Estados de Protección Temporal y actualmente mantienen ese estatus. Usted debe ser un nacional del país de origen, o si usted no tiene nacionalidad, usted últimamente residió por lo general en el país designado. Cada designación TPS es diferente. Los requisitos de inscripción o reinscripción también son específicos para el país que ha sido designado.

**Seleccione un país actualmente designado para TPS de la tabla de abajo para obtener los requisitos de elegibilidad específicos para cada país.**

<a href="#">El Salvador</a>	<a href="#">Honduras</a>	<a href="#">Liberia</a>	<a href="#">Nicaragua</a>	<a href="#">Somalia</a>	<a href="#">Sudan</a>	<a href="#">Sudan del Sur</a>	<a href="#">Haití</a>	<a href="#">Siria – No corresponde</a>
-----------------------------	--------------------------	-------------------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-------------------------------	-----------------------	--

### ¿Tengo que reinscribirme para TPS si actualmente tengo TPS?

**Aviso:** Elija su país de la tabla de abajo y si el periodo de reinscripción aún es actual, lea el primer mensaje de abajo y si el periodo de reinscripción ha expirado, lea el segundo mensaje de abajo.

<a href="#">El Salvador</a>	<a href="#">Honduras</a>	<a href="#">Liberia</a>	<a href="#">Nicaragua</a>	<a href="#">Somalia</a>	<a href="#">Sudan</a>	<a href="#">Sudan del Sur</a>	<a href="#">Haití</a>	<a href="#">Siria</a>
9 de enero de 2012 hasta el 12 de marzo de 2012	4 de noviembre de 2011 hasta el 5 de enero de 2012	Ninguno- DED es automático- no se necesita reinscripción para DED. (TPS ya no es válido)	4 de noviembre de 2011 hasta el 5 de enero de 2012	2 de noviembre de 2010 hasta el 3 de enero de 2011	31 de diciembre de 2009 hasta el 1 de marzo de 2010	13 de octubre de 2011 hasta el 10 de abril de 2012	23 de mayo de 2011 – 22 de agosto de 2011	No corresponde

#### **(Si es actual)**

Sí. Usted debe reinscribirse para TPS a fin de conservar sus beneficios. Usted debe reinscribirse durante este periodo de tiempo. Los beneficios TPS incluyen protección temporal contra la repatriación de los Estados Unidos, como también autorización de empleo, durante el periodo de designación del TPS y cualquier extensión.

#### **(Si expiró)**

Sí, usted debe reinscribirse para TPS a fin de conservar sus beneficios. Individuos pueden reinscribirse después del cierre del periodo de reinscripción solamente si ellos demuestran una buena cause para no presentar la solicitud durante el periodo de reinscripción. Si usted está retrasado para presentar su solicitud de reinscripción para TPS, los procesamientos pueden ser retrasados y pueden ocasionar intervalos en su autorización de trabajo.

Note que el no reinscribirse durante el periodo de reinscripción sin una buena causa es una base para retirar el estatus TPS.

[Regresar a](#) [TPS](#)

**Si tengo una solicitud para TPS pendiente, ¿aún tengo que reinscribirme para TPS?**

Sí. Usted debe reinscribirse para el TPS durante el periodo de reinscripción a fin de ser elegible para recibir beneficios constantes bajo esta extensión.

**¿Esta extensión me permite solicitar si ingresé después de la fecha en la que mi país fue designado?**

No. Este es un aviso de extensión de designación de TPS para su país de origen, no una re-designación del programa. Una extensión de TPS no cambia las fechas requeridas de residencia ininterrumpida y de presencia física ininterrumpida en los Estados Unidos.. Esta extensión no expande la disponibilidad del TPS para aquellos que aún no son miembros de la clase TPS.

**Si actualmente estoy inscrito para TPS, ¿cómo me reinscribo?**

Todas las personas que previamente inscritas para TPS bajo el programa para su país de nacionalidad que deseen conservar tal estatus deben reinscribirse durante los periodos de tiempo específicos cuando sea extendida la designación de TPS para su país. . Dentro del periodo de tiempo de reinscripción, según lo descrito en el aviso del Registro Federal para la extensión de TPS de su país, usted tendrá que:

- Completar el Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal, sin la tarifa por solicitud;
- Completar el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, con la tarifa o con una solicitud de dispensa de tarifa, si usted está solicitando un EAD. **Si usted no está solicitando un EAD, usted aún debe completar y presentar el Formulario I-765 sin la tarifa para propósitos de recolección de información;**
- Los solicitantes para reinscripción que tengan 14 años o más tendrán que dar un juego completo de datos biométricos (huellas dactilares, fotografía, y una firma) en el Centro de Apoyo de Solicitudes (ASC). USCIS puede, a su discreción, dispensar la recolección de ciertos datos biométricos como huellas dactilares y firmas.
- Los solicitantes de TPS que sean menores de 14 años que no han presentado una solicitud para EAD son exentos de la recolección de datos biométricos.

**Una nota sobre las tarifas:** Los cheques y giros postales deben estar dirigidos al Departamento de Seguridad Nacional, excepto si usted vive en Guam o en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Si usted vive en Guam, el cheque o giro postal debe estar dirigido a “Tesorero, Guam.” Si usted vive en las Islas Vírgenes de EE.UU. extienda el cheque o giro postal a nombre del “Comissioner de Finance of the Virgin Islands (Comisionado de finanzas de las Islas Vírgenes).”

**Información de aviso de cita para los nacionales de El Salvador, Honduras y Nicaragua.**

Personas reinscritas en TPS, que tengan 14 años o más, después de presentar la solicitud, recibirán un aviso que

- Les da una cita en el Centro de Apoyo más cercano (ASC) para que vayan y les tomen sus huellas dactilares y fotografías para su nuevo EAD, o
- Les indica que su actual **información biométrica** en archivo puede ser reutilizada (Ellos no tienen que ir a una Oficina ASC. Recibirán su nueva tarjeta por correo.)

En cualquier caso, los solicitantes deben pagar la tarifa de servicio biométrico o presentar una solicitud de dispensa de tarifa documentada adecuadamente. La tarifa o solicitud de dispensa de tarifa debe ser presentada junto con el Formulario I-821 Solicitud TPS o la oficina del apartado de correo seguro de USCIS (Lockbox) rechazará la solicitud.

**¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS?**

A dónde usted envíe su solicitud depende del país del que usted sea ciudadano o nacional o de su país de última residencia habitual. En el cuadro de abajo, seleccione el país de su ciudadanía o nacionalidad o el país de su última residencia habitual por el cuál usted alega su elegibilidad para TPS.

<a href="#">El Salvador</a>	<a href="#">Honduras</a>	<a href="#">Liberia</a>	<a href="#">Nicaragua</a>	<a href="#">Somalia</a>	<a href="#">Sudan</a>	<a href="#">Sudan del Sur</a>	<a href="#">Haití</a>	<a href="#">Siria</a>
-----------------------------	--------------------------	-------------------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-------------------------------	-----------------------	-----------------------

Regresar a [TPS](#)

## Estatus de Protección Temporal

### Información sobre Empleo para Inscritos en TPS

#### GENERALIDADES

Los inscritos en TPS pueden solicitar una autorización de empleo. Esto les permite trabajar legalmente dentro de los Estados Unidos durante el periodo autorizado en su documento de autorización de empleo. Los beneficios de autorización de empleo vencen por lo general al mismo tiempo que el TPS caduca y usualmente deben ser extendidos al reinscribirse. No importa si el solicitante de TPS quiere una autorización de empleo o no, él/ella debe presentar un Formulario I-765 como parte integral del paquete de inscripción. Si el solicitante quiere una autorización de empleo, él/ella debe presentar un Formulario I-765. Si él/ella no quiere una autorización de empleo, no se requiere la tarifa de solicitud para el I-765.

#### Preguntas Frecuentes sobre el TPS y la Autorización de Empleo.

- [¿Qué hago si no quiero una Autorización de Empleo, cuando me inscribo o reinscribo para el TPS?](#)
- [¿Qué hago si quiero una Autorización de Empleo, cuando me inscribo o reinscribo para el TPS?](#)
- [¿Qué hago si quiero una Autorización de Empleo, después de que ya me he inscrito o reinscrito para el TPS?](#)
- [Will USCIS grant an automatic extension of the EAD for TPS?](#)
- [¿Puedo presentar mi solicitud \(Formulario I-765\) electrónicamente?](#)

#### Preguntas Frecuentes para Empleadores:

- [¿Cómo puedo determinar que EAD ha sido extendido automáticamente y es aceptable para completar el Formulario I-9?](#)

Regresar a [TPS](#)

### ¿Qué hago si no quiero un Documento de Autorización de Empleo, cuando me inscribo o reinscribo para TPS?

Si usted no quiere un documento de autorización de empleo, usted aún tiene que presentar el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, junto con el Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal, cuando usted se presente inicialmente para el TPS o se reinscriba para el TPS. Sin embargo, usted no tiene que presentar la tarifa para el Formulario I-765, pero usted aún tiene que presentar el formulario. Se puede acceder a estos formularios desde nuestro sitio Web en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

### ¿Qué hago si quiero un Documento de Autorización de Empleo, cuando me inscribo o reinscribo para TPS?

Cuando usted solicite inicialmente el TPS, usted tendrá que presentar el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, junto con la tarifa correspondiente, si la tarifa le es aplicable, o con la solicitud de dispensa de tarifa, y preséntela junto con el Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal. Se puede acceder a estos formularios desde nuestro sitio Web en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

Los solicitantes de una extensión del Estatus de Protección Temporal en la reinscripción actual deben presentar los Formularios requeridos I-821 y I-765 en un solo sobre el apartado postal de correo seguro (Lockbox) de USCIS. Los solicitantes que presenten las solicitudes en sobres separados, pueden esperar un retraso de procesamiento.

### ¿Qué hago si quiero un Documento de Autorización de Empleo, después de que ya me he inscrito o reinscrito para el TPS?

Si usted ya se ha inscrito o reinscrito para el TPS, usted tendrá que presentar el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, junto con la tarifa correspondiente, si es aplicable, o con una solicitud de dispensa de tarifa, junto con su acuse de recibo más reciente o aviso de aprobación del Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal. Se puede acceder a estos formularios desde nuestro sitio Web en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

### ¿USCIS otorgará una extensión automática de un EAD que va a caducar por TPS?

**Aviso:** Presione sobre un país en la siguiente tabla para ver más sobre extensiones de autorización de empleo.

<a href="#">El Salvador</a>	<a href="#">Honduras</a>	<a href="#">Liberia</a>	<a href="#">Nicaragua</a>	<a href="#">Somalia</a>	<a href="#">Sudan</a>	<a href="#">Sudan del Sur</a>	<a href="#">Haití</a>	<a href="#">Siria – No corresponde</a>
-----------------------------	--------------------------	-------------------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-------------------------------	-----------------------	--

### ¿Puedo presentar mi solicitud (Formulario I-765) electrónicamente?

Sí. Está disponible la presentación electrónica para el Formulario I-765. Visite nuestro sitio Web [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov) y seleccione [Instrucciones para Presentar Electrónicamente el Formulario I-765](#) para verificar si usted califica para presentarlo electrónicamente.

Continúa en la siguiente página.

**PARA EMPLEADORES:****¿Cómo determino qué EAD ha sido extendido automáticamente y es aceptable para completar el Formulario I-9?**

Revise el Registro Federal para el país de origen del empleado. Si una extensión automática de autorización de empleo ha sido otorgada, el empleado tiene que mostrarle su EAD vencido o a punto de vencer y una copia del aviso del Registro Federal. Como empleador, usted debe aceptar esto como evidencia de elegibilidad continua hasta la fecha en que la extensión automática expire como se indica en el aviso de Registro Federal.

[Regresar a](#)[Autorización de Empleo y TPS](#)[TPS](#)

**Extensiones de Autorización de Empleo para Personas Inscritas en el TPS de El Salvador.**

DHS extendió automáticamente la validez de los actuales Documentos de Autorización de Empleo (EADS, por sus siglas en inglés) para Salvadoreños que se reinscribieron para TPS durante el periodo de reinscripción el 9 de enero del 2012 al 12 de marzo del 2012. Estos EADS ahora son válidos hasta el 9 de septiembre de 2013. Esto permite el tiempo suficiente para que los beneficiarios reciban sus nuevos EADS sin ningún lapso en su autorización de empleo. Los nuevos EADS tienen fecha de vencimiento del 9 de septiembre del 2013.

[Regresar a](#)[Autorización de Empleo y TPS](#)[TPS](#)

**Extensiones de Autorización de Empleo para hondureños inscritos en el TPS.**

DHS extendió automáticamente la validez de los actuales Documentos de Autorización de Empleo (EADS, por sus siglas en inglés) para hondureños que se reinscribieron para TPS durante el periodo de reinscripción el 4 de noviembre del 2011 al 5 de enero del 2012. Estos EADS ahora son válidos hasta el 5 de julio de 2012. Esto permite el tiempo suficiente para que los beneficiarios reciban sus nuevos EADS sin ningún lapso en su autorización de empleo.

[Regresar a](#)[Autorización de Empleo y TPS](#)[TPS](#)

**Extensiones de Autorización de Empleo para nicaragüenses inscritos en el TPS.**

DHS extendió automáticamente la validez de los actuales Documentos de Autorización de Empleo (EADS, por sus siglas en inglés) para nicaragüenses que se reinscribieron para TPS durante el periodo de reinscripción el 4 de noviembre del 2011 al 5 de enero del 2012. Estos EADS ahora son válidos hasta el 5 de julio de 2012. Esto permite el tiempo suficiente para que los beneficiarios reciban sus nuevos EADS sin ningún lapso en su autorización de empleo.

[Regresar a](#)[Autorización de Empleo y TPS](#)[TPS](#)

## Extensiones de Autorización de Empleo para liberianos inscritos en DED.

El TPS para liberianos se dio por terminado el 1 de octubre de 2007. Las personas que estuvieron en el estatus TPS válido para liberianos el 30 de septiembre de 2007 y que reunieron otros criterios especificados en la orden de DED para liberianos (y extensiones de ese orden) dada por el ex Presidente Bush fueron amparadas por DED. (DED). Aunque se había programado que el DED para los nacionales liberianos terminase el 30 de septiembre de 2011, el Presidente Obama determinó que existen razones políticas internacionales de fuerza mayor para continuar difiriendo la partida forzada de los Estados Unidos de los nacionales elegibles de Liberia que viven actualmente en los Estados Unidos bajo las provisiones del DED existente por 18 meses hasta el 31 de marzo de 2013.

Una extensión automática de seis meses de documentos de autorización de empleo para liberianos que son elegibles para DED está en efecto desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 31 de marzo de 2012. Esta extensión automática de seis meses de la autorización de empleo permite que los liberianos elegibles para seguir trabajando mientras presentan sus solicitudes para nuevos EADS que cubrirán todo el periodo extendido del DED hasta el 31 de marzo de 2013. Si desea tener autorización de empleo valido hasta el 31 de Marzo de 2013, debe solicitar un EAD al presentar el Formulario I-765 comenzando el 25 de agosto de 2011.

Si un liberiano desea trabajar durante este periodo de DED, él o ella puede solicitar un EAD al presentar el Formulario I-765 con la tarifa requerida, o una solicitud de dispensa de tarifa, si el individuo estuvo:

- en Estatus válido de TPS el 30 de septiembre de 2007;
- reúne los criterios adicionales para la cobertura con DED para liberianos según lo especificado en la directriz del Presidente Obama el 16 de agosto de 2011 para extender el DED. (El memorándum del Presidente se encuentra en la página Web de USCIS en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov)).
- nunca solicitó un I-765 Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés); o
- perdió su EAD; o
- tiene una edición vencida anteriormente.

### [Información adicional relacionada con el DED para Liberia](#)

[Regresar a](#)

[Autorización de Empleo y TPS](#)

[TPS](#)

**Extensiones de Autorización de Empleo para personas inscritas en el TPS para sudaneses.**

DHS extendió automáticamente la validez de los actuales Documentos de Autorización de Empleo (EADS, por sus siglas en inglés) para sudaneses que se reinscribieron para TPS durante el periodo de reinscripción que empieza el 13 de octubre de 2011 y termina el 10 de abril de 2012. Estos EADS ahora son válidos hasta el 2 de mayo de 2012. Esto permite el tiempo suficiente para que los beneficiarios reciban sus nuevos EADS sin ningún lapso en su autorización de empleo.

[Regresar a](#)[Autorización de Empleo y TPS](#)[TPS](#)

**Extensiones de Autorización de Empleo para personas inscritas en el TPS para sudaneses del sur.**

DHS extendió automáticamente la validez de los actuales Documentos de Autorización de Empleo (EADS, por sus siglas en inglés) para sudaneses del sur que se reinscribieron para TPS durante el periodo de reinscripción que empieza el 13 de octubre de 2011 y termina el 10 de abril de 2012. Estos EADS ahora son válidos hasta el 2 de mayo de 2012. Esto permite el tiempo suficiente para que los beneficiarios reciban sus nuevos EADS sin ningún lapso en su autorización de empleo.

[Regresar a](#)[Autorización de Empleo y TPS](#)[TPS](#)

**Extensiones de Autorización de Empleo para personas inscritas en el TPS para somalíes.**

Su actual EAD no será extendido automáticamente. El Departamento de Seguridad Nacional ha anunciado la extensión de la designación TPS de Somalia y ha establecido el periodo de reinscripción (1 de mayo de 2012 hasta el 2 de julio de 2012) en una fecha bastante temprana como para dar tiempo suficiente a que USCIS procese las nuevas solicitudes de EAD antes de la fecha de expiración del actual EAD el 17 de septiembre de 2012.

[Regresar a](#)[Autorización de Empleo y TPS](#)[TPS](#)

**Autorización de Empleo para personas inscritas en el TPS para haitianos.**

El Departamento de Seguridad Nacional extendió automáticamente los Documentos de Autorización de Empleo (EADS, por sus siglas en inglés) para haitianos que se reinscribieron para TPS durante el periodo de reinscripción de 90 días de 23 de mayo de 2011 al 22 de agosto de 2011. Estos EADS ahora son válidos hasta el 22 de enero de 2012. Esto permite el tiempo suficiente para que los beneficiarios reciban sus nuevos EADS sin ningún lapso en su autorización de empleo.

[Regresar a](#)[Autorización de Empleo y TPS](#)[TPS](#)

## Estatus de Protección Temporal

### El Salvador

#### GENERALIDADES

El Salvador fue designado para Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 9 de marzo del 2001, por un periodo de 18 meses, debido a los severos terremotos que golpearon el área. Como resultado, se estimó que las condiciones de vida eran demasiado inseguras como solicitar que los nacionales de El Salvador en los Estados Unidos regresen a su país de origen. TPS ha sido extendido varias veces. La última extensión durará hasta el 9 de septiembre del 2013.

#### ¿Cuál es la fecha inicial de inscripción para El Salvador?

- El periodo inicial de inscripción para El Salvador empezó el 9 de marzo de 2001 y duró por 18 meses, hasta el 9 de septiembre de 2002. El periodo de inscripción inicial ya ha pasado para El Salvador; sin embargo, usted puede calificar para presentar una [inscripción inicial tardía](#).
- Cada solicitante de TPS debe reunir todos los requisitos individuales de elegibilidad para el TPS del Salvador.
- Usted debe haber completado un paquete de solicitud por separado para cada solicitante. (Por ejemplo: una familia de cinco presentaría cinco paquetes)

#### Yo comprendo que he residido y he estado presente ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde ciertas fechas. ¿Cuáles son esas fechas?

Los nacionales de El Salvador deben haber residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 13 de febrero de 2001 y haber estado presente físicamente de manera ininterrumpida en los EE.UU. desde el 9 de marzo de 2001. Existe una excepción para ciertos escritos, inocentes y casuales ausencias de los Estados Unidos, pero usted tendrá que demostrar que su partida cumple con los requisitos regulatorios en el 8 CFR 244.1 para tales partidas a fin de calificar dentro de la excepción.

#### ¿Cuáles son los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS?

Un escrito, inocente y casual ausencia significa una partida de los Estados Unidos que a) fue de corta duración y calculada razonablemente para lograr el propósito de la ausencia; (b) la ausencia **no fue el** resultado de una orden de deportación, partida voluntaria, o un otorgamiento administrativo de una partida voluntaria; y c) los propósitos de la ausencia de los Estados Unidos de las acciones durante la estadía fuera de los Estados Unidos no van en contra de la ley.

Si usted abandonó los Estados Unidos con una autorización específica, aprobada por el DHS – por ejemplo, un documento de Permiso de Reingreso – y volvió dentro del periodo de tiempo autorizado en ese documento, usted debe informar a USCIS del hecho cuando usted solicite o se reinscriba para el TPS. Puede ser un factor significativo al decidir si usted reúne los requisitos “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para el TPS.

[Regresar a](#) [TPS](#)

### ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción?

#### Usted debe:

Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber solicitado y haber sido aprobado para el TPS...	Solicitar ser reinscrito...
13 de febrero de 2001	9 de marzo de 2001	Durante el periodo de inscripción inicial o como persona que se inscribe inicialmente tarde, haber sido aprobado durante cada periodo subsecuente de reinscripción	Entre el 9 de enero de 2012 y el 12 de marzo de 2012. Si usted no se reinscribió durante este periodo de tiempo, usted debe demostrar satisfactoriamente que tuvo una buena causa para no reinscribirse a tiempo.

[Información sobre los varios Avisos Biométricos del Centro de Apoyo de Solicitudes](#)

### ¿Cómo solicito reinscribirme?

[Regresar a](#) [TPS](#)

### ¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS?

Si...	Enviar correo a...
<p>Usted está solicitando una reinscripción y vive en los siguientes estados/territorios: Connecticut, Delaware, Florida, Georgia, Illinois, Indiana, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, New Hampshire, New Jersey, North Carolina, Ohio, Pennsylvania, Rhode Island, South Carolina, Vermont, Virginia, Washington DC, West Virginia.</p>	<p><b>Servicio de Correo Postal:</b> USCIS            Attn: TPS El Salvador            P.O. Box 8635            Chicago, IL 60680 - 8635  <b>Que no sean Servicio de Correo Postal:</b> USCIS            Attn: TPS El Salvador            131 S. Dearborn—3rd Floor            Chicago, IL 60603 - 5517</p>
<p>Usted está solicitando una reinscripción y vive en los siguientes estados/territorios: Alabama, Alaska, American Samoa, Arkansas, Colorado, Guan, Hawaii, Idaho, Iowa, Kansas, Louisiana, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, New Mexico, New York, North Dakota, Northern Marian Islands, Oklahoma, Puerto Rico, South Dakota, Tennessee, Texas, Utah, Virgin Islands, Wisconsin, Wyoming.</p>	<p><b>Servicio de Correo Postal:</b> USCIS            Attn: TPS El Salvador            P.O. Box 660864            Dallas, TX 75266.  <b>Que no sean Servicio de Correo Postal:</b> USCIS            2501 S. State Highway, 121 Business            Suite 400            Lewisville, TX 75067.</p>
<p>Usted está solicitando una reinscripción y vive en los siguientes estados/territorios: Arizona, California, Nevada, Oregon, Washington.</p>	<p><b>Servicio de Correo Postal:</b> USCIS            Attn: TPS El Salvador            P.O. Box 21800            Phoenix, AZ 85036.  <b>Que no sean Servicio de Correo Postal:</b> USCIS            1820 E. Skyharbor, Circle S, Suite 100            Phoenix, AZ 85034.</p>
<p>Usted esta solicitando por la primera vez como una persona que se inscribe inicialmente tarde.</p>	<p><b>Servicio de Correo Postal:</b> USCIS            Attn: TPS El Salvador            P.O. Box 8670            Chicago, IL 60680 - 8670  <b>Que no sean Servicio de Correo Postal:</b> USCIS            Attn: TPS El Salvador            131 S. Dearborn—3rd Floor            Chicago, IL 60603 - 5517</p>

Los solicitantes de una extensión del Estatus de Protección Temporal en la reinscripción actual deben presentar los Formularios requeridos I-821 y I-765 en un solo sobre el apartado postal de correo seguro (Lockbox) de USCIS. Los solicitantes que presenten las solicitudes en sobres separados, pueden esperar un retraso de procesamiento.

**Continúa en la siguiente página**

Si a usted se le otorgó el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) por un Juez de Inmigración (IJ, por sus siglas en inglés) o por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) y usted desea pedir un Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés) por favor envíe su solicitud por correo a la dirección para reinscripción del Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) apropiada de acuerdo al estado/territorio donde usted vive.

Si usted se está reinscribiendo por primera vez porque un Juez de Inmigración (IJ, por sus siglas en inglés) o la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) le había otorgado el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) por favor envíe su solicitud por correo a la dirección para reinscripción del Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) apropiada de acuerdo al estado/territorio donde usted vive.

Individuos pueden reinscribirse después del cierre del periodo de reinscripción solamente si ellos demuestran una buena cause para no presentar la solicitud durante el periodo de reinscripción. Para reinscribirse basado en una excepción de buena cause, por favor correo electrónico que solicitud a la dirección correcta para la reinscripción del TPS en función del estado / territorio donde vive y por favor incluye una carta explicando el por qué consideran que tienen una buena cause para no reinscribirse durante el periodo de reinscripción, junto con cualquier evidencia de que ellos puedan tener para corroborar esta explicación. El USCIS considerará las solicitudes presentadas después de que el periodo de reinscripción haya cerrado en una base de caso por caso.

[Regresar a](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

¿Usted ha residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 13 de febrero de 2001?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

¿Usted ha estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 9 de marzo de 2001?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para El Salvador, del 9 de marzo de 2001 hasta el 9 septiembre, 2002 (9 de septiembre de 2002); ¿estuvo usted en un estatus válido no inmigrante o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para El Salvador, del 9 de marzo de 2001 hasta el 9 de septiembre de 2002, ¿tuvo usted una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación que esté pendiente para más revisiones o en apelación?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para El Salvador (del 9 de marzo de 2001 al 9 de septiembre de 2002), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para El Salvador (del 9 de marzo de 2001 al 9 de septiembre de 2002), ¿fue usted el cónyuge o hijo de un extranjero actualmente elegible para estar inscrito en el TPS?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

¿Han pasado 60 días o menos desde que su estatus válido de no inmigrante, partida voluntaria, u otro alivio de repatriación venció?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

¿Han pasado 60 días o menos desde que su solicitud pendiente para ajuste, asilo, cambio de estatus, o partida voluntaria fue decidida (aprobada o rechazada) o desde que todas las apelaciones o más revisiones han sido decididas?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

¿Han pasado 60 días o menos desde que su estatus de autorización de ingreso por causas humanitarias venció o su solicitud para re-autorización de ingreso por causas humanitarias fue decidida (aprobado o rechazado)?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

Por las respuestas que usted ha proporcionado, parece que usted desea presentar una solicitud para inscripción inicial tardía. Si usted elige presentar la solicitud, usted necesitará Formulario I-821 y Formulario I-765. Estos formularios están disponibles en nuestro sitio Web en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

**Aviso: La inscripción inicial tardía ya no está disponible para nacionales liberianos desde que el TPS venció para Liberia.. Ciertos liberianos que poseen TPS desde el 3 de septiembre de 2007 aún pueden ser amparados por la Partida Forzada Diferida. [Información mas detallada sobre este Programa de EDE para liberianos](#)**

[¿Cuáles son los procedimientos de solicitud y tarifas para inscripción inicial tardía?](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

Por las respuestas que usted ha proporcionado, parece que la inscripción inicial tardía no es correcta para usted. Si usted cree que esta determinación es incorrecta y decide presentar la solicitud, por favor esté consciente de que su solicitud podría ser rechazada.

[Regresar a](#) [TPS](#)

## Estatus de Protección Temporal

### Honduras

#### GENERALIDADES

Honduras fue designada para Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 5 de enero del 1999, por un periodo de 18 meses, debido al severo y extenso daño causado por el Huracán Mitch. Como resultado, se estimó que las condiciones de vida eran inseguras como para los nacionales de Honduras regresen a su país de origen. TPS ha sido extendido varias veces. La última extensión durará hasta el 5 de julio del 2013.

#### ¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Honduras?

- El periodo de inscripción inicial de Honduras fue del 5<sup>de</sup> enero de 1999 al 20 de agosto<sup>del</sup> 1999. El periodo de inscripción inicial ya ha pasado para Honduras; sin embargo, usted puede calificar para presentar una solicitud [para inscripción inicial tardía](#).
- Cada solicitante de cumplir todos los requisitos de elegibilidad individual para el TPS de Honduras.
- Usted debe haber completado un paquete de solicitud por separado para cada solicitante. (Por ejemplo: una familia de cinco presentaría cinco paquetes)

#### Comprendo que tuve que residir y estar presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde ciertas fechas. ¿Cuáles son esas fechas?

Los nacionales de Honduras deben haber residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 30 de diciembre de 1998 y haber estado presentes físicamente e ininterrumpidamente en EE.UU. desde el 5 de enero de 1999. .

#### ¿Cuáles son los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS?

Un escrito, inocente y casual ausencia significa una partida de los Estados Unidos que a) fue de corta duración y calculada razonablemente para lograr el propósito de la ausencia; (b) la ausencia no **fue el** resultado de una orden de deportación, partida voluntaria, o un otorgamiento administrativo de una partida voluntaria; y c) los propósitos de la ausencia de los Estados Unidos de las acciones durante la estadía fuera de los Estados Unidos no van en contra de la ley.

Si usted abandonó los Estados Unidos con una autorización específica, aprobada por el DHS – por ejemplo, un documento de Permiso de Reingreso – y volvió dentro del periodo de tiempo autorizado en ese documento, usted debe informar a USCIS del hecho cuando usted solicite o se reinscriba para el TPS. Puede ser un factor significativo al decidir si usted reúne los requisitos “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para el TPS.

[Regresar a](#) [TPS](#)

### ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción?

#### Usted debe:

Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber solicitado y haber sido aprobado para el TPS...	Solicitar ser reinscrito...
30 de diciembre de 1998	5 de enero de 1999	Durante el periodo de inscripción inicial o como persona que se inscribe inicialmente tarde, haber sido aprobado durante cada periodo subsecuente de reinscripción	Entre el 4 de noviembre de 2011 y el 5 de enero 2012.

### ¿Cómo solicito reinscribirme?

[Información sobre varios Avisos Biométricos del Centro de Apoyo de Solicitudes.](#)

[Las fechas de extensión de EAD y una sinopsis de los beneficios para los países que están designados bajo el Programa TPS](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS?**

- Solicitudes para reinscripción, o si usted se le otorgó TPS por medio de un Juez de Inmigración o Junta de Apelación de Inmigración, y usted está solicitando un EAD o se está reinscribiendo por primera vez, usted debe enviarse a esta dirección:

USCIS  
Attn: TPS para Honduras  
P.O. Box 6943  
Chicago, IL 60680-6943

O, para entregas que no sean del Servicio de Correo Postal (USPS):  
USCIS  
Attn: TPS para Honduras  
131 S. Dearborn, 3<sup>rd</sup> Floor  
Chicago, IL 60603-5517

- Si usted está solicitando por primera vez la inscripción inicial tardía, usted debe enviarse a esta dirección:

USCIS  
Attn: TPS para Honduras  
P.O. Box 8631  
Chicago, IL 60680-8631

O, para entregas que no sean del Servicio de Correo Postal (USPS):  
USCIS  
Attn: TPS para Honduras  
131 S. Dearborn, 3<sup>rd</sup> Floor  
Chicago, IL 60603-5517

Los solicitantes de una extensión del Estatus de Protección Temporal en la reinscripción actual deben presentar los Formularios requeridos I-821 y I-765 en un solo sobre el apartado postal de correo seguro (Lockbox) de USCIS. Los solicitantes que presenten las solicitudes en sobres separados, pueden esperar un retraso de procesamiento.

**E-Filing su Solicitud** Se recomienda totalmente presentar por medio de e-filed a las solicitudes para reinscripción que no requieran la presentación de documentación adicional durante el periodo de reinscripción, el 4 de noviembre del 2011 hasta el 5 de enero del 2012, y que no son una solicitud inicial ni tardía. Los extranjeros que se estén reinscribiendo para TPS bajo esta designación pueden presentar los Formularios I-821 e I-765, y las tarifas asociadas, de manera electrónica utilizando E-Filing en el sitio de Internet de USCIS. [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov). A fin de reinscribirse adecuadamente utilizando E-Filing, los extranjeros deben comenzar el proceso de E-Filing completando el formulario I-821 en línea. Después de que el Formulario I-821 sea completado, entonces el sistema le dará al extranjero un enlace para el Formulario I-765. E-Filing no estará disponible después del término de este periodo de inscripción.

**Continúa en la siguiente página**

Si a usted se le otorgó TPS por medio de un Juez de Inmigración de la Junta de Apelaciones de Inmigración usted **debe** presentar evidencia del otorgamiento de TPS (como una orden del Juez de Inmigración) con su solicitud. Además, cuando usted recibe su acuse de recibo (Formulario I-797) usted tendrá que enviar un correo electrónico a [Tpsijgrant.vsc@dhs.gov](mailto:Tpsijgrant.vsc@dhs.gov) que incluye la siguiente información:

Su nombre  
Su fecha de nacimiento  
El número de recibo para su reinscripción  
Su número de extranjero (A-número por las siglas en inglés)  
La fecha en la que a usted se le otorgó el TPS

**Aviso:** La dirección de correo electrónico proporcionada arriba es únicamente para que solicitantes de reinscripción a quienes se les otorgó el TPS por medio de un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración notifiquen a USCIS del otorgamiento de TPS. No es para consultas sobre el estatus de casos individuales.

- Individuos pueden reinscribirse después del cierre del periodo de reinscripción solamente si ellos demuestran una buena cause para no presentar la solicitud durante el periodo de reinscripción. Para reinscribirse basado en la excepción de buena causa, los individuos deben presentar sus solicitudes en la dirección incluida en el aviso del *Registro Federal* fecha el 4 noviembre del 2011 para la extensión de la designación país para TPS y debe incluir una carta explicando el por qué ellos consideran que tienen una buena causa para no haberse reinscrito durante el periodo de reinscripción, junto con cualquier evidencia que ellos puedan tener para corroborar esta explicación. El USCIS considerará las solicitudes presentadas después de que el periodo de reinscripción haya cerrado en una base de caso por caso.

Regresar a [TPS](#)

¿Ha residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 30 de diciembre de 1998?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

¿Ha estado presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 5 de enero del 1999?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial para Honduras, del 5 de enero de 1999 al 20 de agosto del 1999, ¿estuvo usted en un estatus válido de no inmigrante o se le otorgó partida voluntaria o cualquier otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial para Honduras, del 5 de enero de 1999 al 20 de agosto del 1999, ¿tuvo una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier otro alivio de repatriación que estuvo pendiente de más revisiones o en apelación?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial para Honduras, del 5 de enero de 1999 al 20 de agosto del 1999, ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial para Honduras, del 5 de enero de 1999 al 20 de agosto del 1999, ¿fue usted el cónyuge o hijo de un extranjero que actualmente elegible para estar inscrito en TPS?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

¿Han pasado 60 días o menos desde que venció su estatus válido de no inmigrante, partida voluntaria, u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

¿Han pasado 60 días o menos desde que su solicitud para asilo, ajuste, cambio de estatus o partida voluntaria fue decidida (aprobada o rechaza) o todas las apelaciones fueron decididas?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

¿Han pasado 60 días o menos desde que su estatus de autorización de ingreso por causas humanitarias venció o su solicitud para re-autorización de ingreso por causas humanitarias fue decidida (aprobado o rechazado)?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

**Las siguientes preguntas adicionales se aplican a cada país incluido bajo la Presentación de Solicitud para Inscripción Inicial Tardía.**

**¿Aún está usted en un estatus no inmigrante válido que tuvo durante el periodo de inscripción inicial para TPS [nombre del país]?**

**[Sí](#)**

Usted puede presentar una solicitud tardía para TPS; la fecha límite de 60 días no aplica ya que no ha vencido la condición que le permite presentar la solicitud tardía.

**[No](#)**

Continúe con la siguiente pregunta de abajo

**¿Aún está pendiente su solicitud para ajuste de estatus, cambio de estatus, partida voluntaria, re-autorización de ingreso o cualquier forma de alivio de repatriación que estuvo pendiente durante el periodo de inscripción inicial para TPS [nombre del país]?**

**[Sí](#)**

Usted puede presentar una solicitud tardía para TPS; la fecha límite de 60 días no aplica ya que no ha vencido la condición que le permite presentar la solicitud tardía.

**[No](#)**

Continúe con la siguiente pregunta de abajo

**Si hubo alguna apelación pendiente o más revisiones de sus solicitudes o pedidos de alivio de repatriación que estuvo pendiente durante el periodo de inscripción inicial para TPS para su país, ¿aún están pendientes?**

**[Sí](#)**

Usted puede presentar la solicitud tardía para TPS; La fecha límite de 60 días no aplica ya que no ha vencido la condición que le permite a él/ella presentar la solicitud tardía.

**[No](#)**

Usted no puede ser elegible para presentar una solicitud tardía para TPS.

[Regresar a](#) [TPS](#)

<b>Estatus de Protección Temporal</b>
<b>Nicaragua</b>

## GENERALIDADES

Nicaragua fue designado para el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 5 de enero del 1999 por un periodo de 18 meses debido al severo y extenso daño causado por el Huracán Mitch. Como resultado, se estimó que las condiciones de vida eran inseguras como para que los nacionales de Nicaragua en los Estados Unidos regresen a su país de origen. TPS ha sido extendido varias veces. La última extensión durará hasta el 5 de julio del 2013.

### ¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Nicaragua??

- El periodo de inscripción inicial para Nicaragua fue del 5 de enero del 1999 al 20<sup>de</sup> agosto del 1999. El periodo de inscripción inicial ya ha pasado para Nicaragua; sin embargo, usted puede calificar para presentar una solicitud para [inscripción inicial tardía](#).
- Cada solicitante de TPS de reunir los criterios de elegibilidad individuales para el TPS de Nicaragua.
- Usted debe haber completado un paquete de solicitud por separado para cada solicitante. (Por ejemplo: una familia de cinco presentaría cinco paquetes)

### Comprendo que tuve que residir y estar presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde ciertas fechas. ¿Cuáles son esas fechas?

Los nacionales de Nicaragua deben de haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 30 de diciembre de 1998 y haber estado presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 5 de enero de 1999.

### ¿Cuáles son los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS?

Un escrito, inocente y casual ausencia significa una partida de los Estados Unidos que a) fue de corta duración y calculada razonablemente para lograr el propósito de la ausencia; (b) la ausencia no fue el resultado de una orden de deportación, partida voluntaria, o un otorgamiento administrativo de una partida voluntaria; y c) los propósitos de la ausencia de los Estados Unidos de las acciones durante la estadía fuera de los Estados Unidos no van en contra de la ley.

Si usted abandonó los Estados Unidos con una autorización específica, aprobada por el DHS – por ejemplo, un documento de Permiso de Reingreso – y volvió dentro del periodo de tiempo autorizado en ese documento, usted debe informar a USCIS del hecho cuando usted solicite o se reinscriba para el TPS. Puede ser un factor significativo al decidir si usted reúne los requisitos “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para el TPS.

### ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción?

**Usted debe:**

<b>Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...</b>	<b>Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...</b>	<b>Haber solicitado y haber sido aprobado para el TPS...</b>	<b>Solicitar ser reinscrito...</b>
30 de diciembre de 1998	5 de enero de 1999	Durante el periodo de inscripción inicial o como persona que se inscribe inicialmente tarde, haber sido aprobado durante cada periodo subsecuente de reinscripción	Entre el 4 de noviembre del 2011 y el 5 de enero del 2012.

### [¿Cómo solicito reinscribirme?](#)

[Información sobre los varios Avisos Biométricos del Centro de Ayuda para Solicitudes](#)

[Las fechas de extensión de EAD y una Sinopsis de los beneficios para países que están designados bajo el Programa de TPS](#)

[Regresar a](#)

[Menú](#)

[Principal de TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS?**

- Solicitudes para reinscripción, o si usted se le otorgó TPS por medio de un Juez de Inmigración o Junta de Apelación de Inmigración, y usted está solicitando un EAD o se está reinscribiendo por primera vez, usted debe enviarse a esta dirección:

USCIS  
Attn: TPS para Nicaragua  
P.O. Box 6943  
Chicago, IL 60680-6943

O, para entregas que no sean del Servicio de Correo Postal (USPS):

USCIS  
Attn: TPS para Nicaragua  
131 S. Dearborn, 3<sup>rd</sup> Floor  
Chicago, IL 60603-5517

- Si usted está solicitando por primera vez la inscripción inicial tardía, usted debe enviarse a esta dirección:

USCIS  
Attn: TPS para Nicaragua  
P.O. Box 8631  
Chicago, IL 60680-8631

O, para entregas que no sean del Servicio de Correo Postal (USPS):

USCIS  
Attn: TPS para Nicaragua  
131 S. Dearborn, 3<sup>rd</sup> Floor  
Chicago, IL 60603-5517

Los solicitantes de una extensión del Estatus de Protección Temporal en la reinscripción actual deben presentar los Formularios requeridos I-821 y I-765 en un solo sobre el apartado postal de correo seguro (Lockbox) de USCIS. Los solicitantes que presenten las solicitudes en sobres separados, pueden esperar un retraso de procesamiento.

E-Filing su Solicitud Se recomienda totalmente presentar por medio de e-filed a las solicitudes para reinscripción que no requieran la presentación de documentación adicional durante el periodo de reinscripción, del 4 de noviembre del 2011 al 5 de enero de 2012, y que no son una solicitud inicial ni tardía. Los extranjeros que se estén reinscribiendo para TPS bajo esta designación pueden presentar los Formularios I-821 e I-765, y las tarifas asociadas, electrónicamente utilizando E-Filing en el sitio de Internet de USCIS [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov). A fin de reinscribirse adecuadamente utilizando E-Filing, los extranjeros deben comenzar el proceso de E-Filing completando el formulario I-821 en línea. Después de que el Formulario I-821 sea completado, entonces el sistema le dará al extranjero un enlace para el Formulario I-765. E-Filing no estará disponible después del término de este periodo de inscripción.

**Continúa en la siguiente página**

Si a usted se le otorgó TPS por medio de un Juez de Inmigración de la Junta de Apelaciones de Inmigración usted debe presentar evidencia del otorgamiento de TPS (como una orden del Juez de Inmigración) con su solicitud. Además, cuando usted recibe su acuse de recibo (Formulario I-797) usted tendrá que enviar un correo electrónico a [Tpsijgrant.vsc@dhs.gov](mailto:Tpsijgrant.vsc@dhs.gov) que incluye la siguiente información:

Su nombre  
Su fecha de nacimiento  
El número de recibo para su reinscripción  
Su número de extranjero (A-número por las siglas en inglés)  
La fecha en la que a usted se le otorgó el TPS

**Aviso:** La dirección de correo electrónico proporcionada arriba es únicamente para que solicitantes de reinscripción a quienes se les otorgó el TPS por medio de un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración notifiquen a USCIS del otorgamiento de TPS. No es para consultas sobre el estatus de casos individuales.

- Individuos pueden reinscribirse después del cierre del periodo de reinscripción solamente si ellos demuestran una buena cause para no presentar la solicitud durante el periodo de reinscripción. Para reinscribirse basado en la excepción de buena causa, los individuos deben presentar sus solicitudes *en la dirección incluida en el aviso del Registro Federal* fecha 4 de noviembre del 2011 para la extensión de la designación país para TPS y debe incluir una carta explicando el por qué ellos consideran que tienen una buena causa para no haberse reinscrito durante el periodo de reinscripción, junto con cualquier evidencia que ellos puedan tener para corroborar esta explicación. El USCIS considerará las solicitudes presentadas después de que el periodo de reinscripción haya cerrado en una base de caso por caso.

Regresar a [TPS](#)

¿Ha residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 30 de diciembre de 1998?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

¿Ha estado presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 5 de enero del 1999?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

En la fecha en la que el periodo de inscripción inicial terminó (20 de agosto de 1999), ¿estuvo usted en un estatus no inmigrante válido o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

En la fecha en la que el periodo de inscripción inicial terminó (20 de agosto de 1999), ¿tuvo usted una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntario u otro alivio de repatriación o cambio de estatus que tenía pendiente más revisiones o apelaciones?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

En la fecha en la que el periodo de inscripción inicial terminó (20 de agosto de 1999), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

En la fecha en la que el periodo de inscripción inicial terminó (20 de agosto de 1999), ¿fue usted el cónyuge o dependiente de un extranjero actualmente elegible para ser el receptor del TPS?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

¿Han pasado menos de 60 días desde que venció su estatus no inmigrante válido, partida voluntaria, u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

¿Han pasado menos de 60 días desde que su solicitud fue decidida (aprobada o rechazada) o que todas las apelaciones fueron decididas?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

¿Han pasado menos de 60 días desde que su estatus de autorización de ingreso por motivos humanitarios venció o su solicitud para re-autorización de ingreso por motivos humanitarios fue decidida (aprobada o rechazada)?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

## Estatus de Protección Temporal y Partida Forzada Diferida

### Liberia

#### GENERALIDADES

Los nacionales de Liberia calificaron para Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 1 de octubre del 2002 por un periodo de 12 meses debido al conflicto armado que ocurría en Liberia.. Como resultado, se estimó que la seguridad personal era inadecuada para los nacionales de Liberia . Por un corto periodo de tiempo, se levantó el TPS para Liberia .. Sin embargo, después de revisar el daño ocasionado por la guerra civil, el TPS fue reinstaurado hasta el 1 de octubre del 2007. **El TPS para Liberia fue dado por terminado el 1 de octubre de 2007.**

Aunque se programó que la Partida Forzada Diferida (DED) para los nacionales liberianos terminase el 30 de septiembre del 2011, **el Presidente Obama determinó que existían razones políticas internacionales de fuerza mayor para continuar defiriendo la partida forzada de los Estados Unidos para los nacionales liberianos elegibles que viven actualmente en los Estados Unidos bajo el otorgamiento existente de DED durante 18 meses, hasta el 31 de marzo del 2013.**

#### ¿Qué información está buscando?

- [Información sobre Inscripción y Proceso de Presentación de Solicitud para DED](#)
- [Información sobre Cobertura y documentación para probar cobertura de DED](#)
- [Información Autorización de Empleo y Formulario I-765](#)
- [Información sobre Citas Biométricas en el Centro de Ayuda de Solicitudes](#)
- [Información sobre Viaje mientras se tiene DED](#)

## Información sobre Inscripción y Proceso de Presentación de Solicitud para DED

### Preguntas frecuentes

- [¿Cuál es la fecha inicial de inscripción para Liberia?](#)
- [¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción?](#)

Regresar a [TPS](#)

**¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Liberia??**

El último periodo de inscripción de TPS para Liberia fue del 1<sup>de</sup> octubre del 2002 al 1<sup>de</sup>, abril del 2003, pero el TPS para los liberianos terminó el 1 de octubre del 2007, así que no hay más inscripciones para TPS disponibles. [Infamación mas detallada sobre el DED para liberianos.](#)

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción?**

La reinscripción para TPS no está disponible para nacionales liberianos ya que el TPS fue terminado para Liberia. .

[Regresar a](#) [TPS](#)

## Información sobre Cobertura y documentación para probar cobertura de DED

### Preguntas frecuentes

- [¿Cómo sé si estoy amparado por la extensión de DED?](#)
- [¿Cómo determino si no estoy amparado por la extensión de DED?](#)
- [Si estoy amparado por DED, ¿por cuánto tiempo me permite esta extensión de DED permanecer en los Estados Unidos?](#)
- [¿Qué documentos puedo mostrar a mi empleador como prueba de autorización de empleo e identidad cuando completo un Formulario I-9?](#)
- [Si soy estoy amparado por el DED para liberianos y un oficial gubernamental federal, estatal o local me pide que presente prueba de autorización para permanecer en los Estados Unidos, ¿qué evidencia debo presentar?](#)
- [Si no tengo un EAD para indicar tal elegibilidad, ¿cómo puedo evitar la repatriación innecesaria de los Estados Unidos?](#)
- [¿Acumularé “presencia ilegal” para propósitos de ajuste de estatus u otros beneficios inmigratorios para los cuales puedo estar solicitando si estoy amparado/a por el DED?](#)

**¿Cómo sé si estoy amparado por la extensión de DED?**

Con ciertas excepciones, usted es elegible para una extensión de DED si usted está presente en los Estados Unidos y está amparado bajo el DED desde el 30 de septiembre de 2011. Por lo general, si usted mantuvo un Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) desde el 30 de septiembre de 2007, entonces usted está amparado por el DED para liberianos y la extensión de 18 meses se aplica a usted.

**¿Cómo determino si no estoy amparado por la extensión de DED?**

Usted no es elegible para DED bajo la determinación del Presidente si: (1) usted es inelegible para TPS por razones proporcionadas en la sección 244(c)(2)(B) del Acto de Inmigración y Nacionalidad; (2) su repatriación ha sido determinada de interés para los Estados Unidos; (3) la Secretaría de Estado tiene causales razonables para creer que su presencia o actividades en los Estados Unidos tendrían potencialmente serias consecuencias adversas para la política internacional para los Estados Unidos; (4) usted ha regresado voluntariamente a Liberia o su última residencia habitual fuera de los Estados Unidos; (5) usted fue deportado, excluido, o retirado antes de la actual extensión de DED; o (6) usted está sujeto a extradición.

**Si estoy amparado por el DED, ¿por cuánto tiempo me permitirá esta extensión de DED permanecer en los Estados Unidos??**

Bajo esta extensión, usted seguirá siendo amparado por el DED durante 18 meses hasta el 31 de marzo de 2013.

**¿Qué documentos puedo mostrar a mi empleador como prueba de autorización de empleo e identidad cuando completo un Formulario I-9?**

Durante toda la duración de la extensión automática de la autorización de empleo, usted puede presentar su EAD anterior basado en TPS- o DED- a sus empleadores como prueba de identidad y autorización de empleo hasta el 31 de marzo de 2012. Para minimizar la confusión sobre esta extensión al momento de contratación o re-verificación, usted también puede presentar una copia del *Aviso del Registro Federal* sobre la extensión automática de la documentación de autorización de empleo hasta el 31 de marzo de 2012.

Como alternativa, usted puede presentar cualquier documento legalmente aceptable o combinación de documentos incluidos en Lista A, Lista B o Lista C del Formulario I-9.

**Si soy estoy amparado por el DED para liberianos y un oficial gubernamental federal, estatal o local me pide que presente prueba de autorización para permanecer en los Estados Unidos, ¿qué evidencia debo presentar?**

Usted puede presentar su EAD extendido automáticamente basado en TPS- o DED- y una copia del *Aviso del Registro Federal* de la fecha 25 de agosto de 2011. Usted puede presentar su EAD basado en DED con fecha de vencimiento del 30 de septiembre de 2011, y una copia del *Aviso del Registro Federal* como evidencia del permiso para permanecer en los Estados Unidos hasta el 31 de marzo de 2013. Si usted no tiene un EAD basado en TPS o DED, usted puede presentar una copia del Formulario I-797, Aviso de Acción, que muestra que usted fue beneficiario de TPS desde el 30 de septiembre de 2007, una identificación con foto, y una copia del *Aviso del Registro Federal*.

**Si no tengo un EAD que indique tal elegibilidad, ¿cómo puedo evitar una repatriación innecesaria de los Estados Unidos?**

. El Servicio de inmigración y control de aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) emitirá una guía para sus abogados, oficiales y agentes a fin de asegurar que los liberianos elegibles o personas sin nacionalidad que antiguamente residían habitualmente en Liberia no sean repatriados en violación con el memorándum sobre DED del Presidente. La guía será consistente con el *Aviso del Registro Federal* de USCIS.

**¿Acumularé “presencia ilegal” para propósitos de ajuste de estatus u otros beneficios inmigratorios para los cuales puedo estar solicitando si estoy amparado/a por el DED?**

No. Usted no acumulará “presencia ilegal” para los propósitos de ajuste de estatus u otros beneficios inmigratorios los cuales usted pueda estar solicitando durante el periodo de tiempo que usted está amparado por DED.

## Información Autorización de Empleo y Formulario I-765

### Preguntas frecuentes

[¿A dónde presento el Formulario I-765?](#)

[¿Qué tengo que presentar con el Formulario I-765?](#)

[¿Puedo presentar el Formulario I-765 electrónicamente?](#)

[¿Qué pasa si mi dirección cambia después de que he presentado el Formulario I-765?](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

**¿A dónde presento el Formulario I-765?**

Presente el Formulario I-765 y los documentos acreditativos a:

USCIS  
Attn: DED  
P.O. Box 8677  
Chicago, IL 60680-8677

Los solicitantes de una extensión del Estatus de Protección Temporal en la reinscripción actual deben presentar los Formularios requeridos I-821 y I-765 en un solo sobre el apartado postal de correo seguro (Lockbox) de USCIS. Los solicitantes que presenten las solicitudes en sobres separados, pueden esperar un retraso de procesamiento.

**¿Qué tengo que presentar con el Formulario I-765?**

En el Formulario I-765, usted debe indicar que es elegible por DED. Como en la anterior orden presidencial de DED solamente amparaba a liberianos que fueron beneficiarios de TPS desde el 30 de septiembre de 2007, usted debe incluir una copia de su último Formulario I-797, Aviso de Acción, para demostrar que usted fue aprobado para TPS el 30 de septiembre de 2007.

**¿Puedo presentar el Formulario I-765 electrónicamente?**

No. La presentación electrónica (e-filing) no está disponible para el Formulario I-765 basado en DED..

**¿Qué pasa si mi dirección cambia después de que he presentado el Formulario I-765?**

Si usted cambia de dirección después de presentar su solicitud, usted debe completar y presentar el Formulario AR-11 por correo o electrónicamente. La dirección postal es:

USCIS  
Cambio de Dirección  
P.O. Box 7134  
London, KY 40742-7134

El Formulario AR-11 también puede ser presentado electrónicamente siguiendo las instrucciones en el sitio Web de USCIS en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

[Regresar a](#) [TPS](#)

## Información sobre Citas Biométricas en Centro de Apoyo de Solicitudes

### Preguntas frecuentes

[¿Cómo sabré si tengo que reportarme al Centro de Apoyo de Solicitudes de USCIS \(ASC, por sus siglas en inglés\) para presentar datos biométricos?](#)

[¿Qué documentos debo llevar a mi cita en el ASC?](#)

[¿Qué pasará si no asisto al ASC?](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

### ¿Cómo sabré si tengo que reportarme al Centro de Apoyo de Solicitudes de USCIS (ASC, por sus siglas en inglés) para presentar datos biométricos?

USCIS le enviará por correo un aviso con instrucciones detallando si se requiere que usted asista a un ASC de USCIS para recolección de datos biométricos.

### ¿Qué documentos debo llevar a mi cita en el ASC?

Cuando usted se reporte a un ASC, usted debe llevar los siguientes documentos:

- Un documento de identidad con fotografía;
- Su acuse de recibo para su solicitud;
- Su aviso de cita en ASC; y
- Su actual EAD si a usted le han emitido uno.

### ¿Qué pasará si no asisto al ASC?

El no asistir al ASC para una cita requerida ocasionará el rechazo de su caso por abandono, a menos que usted presente y USCIS haya recibido un cambio de notificación o una solicitud para reprogramación antes de su cita, y USCIS disculpa su inasistencia.

[Regresar a](#) [TPS](#)

## Información sobre Viaje mientras se tiene DED

Usted puede abandonar los Estados Unidos volver a entrar legalmente si usted presentó una solicitud y obtuvo un permiso de reingreso antes de partir de los Estados Unidos.. Usted debe presentar el [Formulario I-131, , Solicitud de Documento para Viajar](#), con la correspondiente tarifa, para solicitar permiso de reingreso. Usted debe proporcionar una copia de su último Documento de Autorización de Empleo (EAD) basado en TPS o DED, o, si usted no tiene un EAD basado en TPS o DED, presente una copia de su último Formulario I-797 , *Aviso de Acción*, alegando que usted había recibido una concesión de TPS el 30 de septiembre de 2007. Si usted abandona los Estados Unidos sin haber solicitado primero y obtenido un permiso de reingreso, usted ya no es elegible para DED. Puede que no se le permita a usted el reingreso a los Estados Unidos.. También si usted busca un permiso de reingreso a fin de ir a Liberia, o a su última residencia habitual fuera de los Estados Unidos, usted puede arriesgarse a que se le encuentre inelegible para reingresar a los Estados Unidos bajo DED.

Regresar a [TPS](#)

**Programa de Partida Forzada Diferida (DED, por sus siglas en inglés) para liberianos, del 1 de octubre de 2011 hasta el 31 de marzo de 2013:**

El TPS para liberianos se dio por terminado el 1 de octubre de 2007. Las personas que estuvieron en un estatus válido de TPS para liberianos el 30 de septiembre de 2007 y que cumplen con el criterio especificado en la directriz del Presidente Bush para DED fueron amparados por 18 meses de la Partida Forzada Diferida (DED, por sus siglas en inglés). Aunque se programó últimamente que el DED para nacionales liberianos termine el 30 de septiembre de 2011, el Presidente Obama determinó que existen razones políticas extranjeras de fuerza mayor para seguir defiriendo la partida forzada de los Estados Unidos de nacionales liberianos elegibles que viven actualmente en los Estados Unidos bajo el otorgamiento existente de DED por 18 meses, hasta el 31 de marzo de 2013.

Si una persona de Liberia desea trabajar durante este periodo de DED, él o ella puede solicitar un EAD presentando el Formulario I-766 con la tarifa requerida si el individuo:

- en Estatus válido de TPS el 30 de septiembre de 2007;
- Reúne todos los requisitos del DED para liberianos descritos en la orden del Presidente Obama del 16 de agosto de 2011 que extendió el DED. Este memorándum está disponible en el sitio Web de USCIS en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).
- nunca solicitó un I-766 Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés); o
- perdió su EAD; o
- Tiene una edición anteriormente vencida.

Si un liberiano actualmente bajo DED tiene una Tarjeta de EAD válida con fecha de expiración del 30 de septiembre de 2011, en categoría "A-11", entonces este EAD será considerado extendido automáticamente hasta el 31 de marzo de 2012.

Los liberianos bajo DED que deseen viajar deben solicitar primero un Permiso de Reingreso al presentar el Formulario I-131 con la tarifa requerida y esperar a que el permiso le sea otorgado antes de viajar.

Lista de personas no elegibles para DED:

- individuos que no son elegibles para TPS por razones estipuladas en la sección 244(c)(2)(B); 8 U.S.C. 1254 a (c) (2) (B) del Acto de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés);
- individuos cuya repatriación está determinada como lo más conveniente para los EE.UU.;
- individuos sobre los que la Secretaría de Estado tiene causales razonables para creer que su presencia o actividades en los EE.UU. podrían potencialmente tener serias consecuencias adversas para la política exterior para los EE.UU.;
- individuos que voluntariamente regresaron a Liberia o a su país de última residencia habitual fuera de los EE.UU.;
- individuos que han sido deportados, excluidos, o retirados antes de la fecha en el aviso del Registro Federal; o
- individuos que están sujetos a extradición

Para más información sobre el Programa de DED para liberianos, vea la edición del Registro Federal del 25 de agosto de 2011, o visite [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

<b>Estatus de Protección Temporal</b>
<b>Sudan</b>

### GENERALIDADES

Sudán fue designado por primera vez para el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 4 de noviembre del 1997 por un periodo de 12 meses debido a los conflictos armados que ocurrían en el país. Como resultado, se estimó que las condiciones de vida eran inseguras como para exigirle a los nacionales de Sudán en los Estados Unidos que regresen a su país de origen. Sudán ha sido “re-designado” para TPS varias veces, con la última “re-designación” realizada el 7 de octubre del 2004. Desde el 2004, TPS ha sido extendido varias veces. La última extensión esta efectivo desde el 3 de noviembre del 2011 hasta el 2 de mayo de 2013.

#### ¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Sudán??

Sudán ha tenido varios “periodos de inscripción inicial” después de cada designación o “re-designación.” La primera inscripción inicial fue del **4 de noviembre de 1997 al 3 de noviembre de 1998**. La segunda “inscripción inicial” duró desde el **9 de noviembre de 1999 al 2 de noviembre de 2000**. El tercer periodo de “inscripción inicial” duró desde el **7 de octubre de 2004 al 5 de abril de 2005**. Estos periodos de inscripción inicial ya han pasado para Sudán; sin embargo, si usted no presentó la solicitud durante cualquiera de estos periodos, usted aún puede calificar para presentar la solicitud para [inscripción inicial tardía](#)..

#### ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción?

**Usted debe:**

<b>Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...</b>	<b>Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...</b>	<b>Haber solicitado y haber sido aprobado para el TPS...</b>	<b>Solicitar ser reinscrito...</b>
7 de octubre de 2004	7 de octubre de 2004	Durante cualquiera de los tres periodos iniciales de inscripción, o solicitando inscripción inicial tardía, y habiendo sido aprobado durante cada periodo de extensión subsecuente.	Entre el 13 de octubre de 2011 y el 10 de abril de 2012.

#### [¿Cómo solicito reinscribirme?](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS?**

- **Reinscripción durante el periodo de inscripción (10/13/11 - 04/10/12) o inscripción para TPS por primera vez como solicitante inicial tardío o si le fue otorgado el TPS por un Juez de Inmigración o Junta de Apelación de Inmigración:**

Presente su solicitud en el apartado postal de correo seguro (Lockbox) de USCIS en:

USCIS

Attn: TPS Sudan

PO Box 8677

Chicago, IL 60680-8677

O, para entregas que no son con el Servicio Postal de los Estados Unidos:

USCIS

Attn: TPS Sudan

131 S. Dearborn 3rd Floor

Chicago, IL 60603-5517

Los solicitantes de una extensión del Estatus de Protección Temporal en la reinscripción actual deben presentar los Formularios requeridos I-821 y I-765 en un solo sobre el apartado postal de correo seguro (Lockbox) de USCIS. Los solicitantes que presenten las solicitudes en sobres separados, pueden esperar un retraso de procesamiento.

- **E-Filing su Solicitud de TPS:** Usted no puede llenar su aplicación electrónicamente cuando presenta su registración inicial para TPS. Por favor envíe su aplicación por correo usando la dirección indicada arriba.

[Regresar a](#)

[TPS](#)

¿Ha residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 7 de octubre de 2004?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

¿Estuvo presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 7 de octubre de 2004?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial (del 4 de noviembre de 1997 al 3 de noviembre de 1998), ¿estuvo en un estatus no inmigrante válido o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial (del 4 de noviembre de 1997 al 3 de noviembre de 1998), ¿tuvo una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o algún alivio de repatriación o cambio de estatus pendiente para más revisiones o apelación?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial (del 4 de noviembre de 1997 al 3 de noviembre de 1998), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para re-autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial (del 4 de noviembre de 1997 al 3 de noviembre de 1998), ¿fue usted el cónyuge o dependiente de un extranjero que es actualmente elegible para ser receptor de TPS?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

¿Han pasado menos de 60 días desde que venció su estatus no inmigrante válido, partida voluntaria, u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

¿Han pasado menos de 60 días desde que su solicitud fue decidida (aprobada o rechazada) o que todas las apelaciones fueron decididas?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

¿Han pasado menos de 60 días desde que su estatus de autorización de ingreso por motivos humanitarios venció o su solicitud para re-autorización de ingreso por motivos humanitarios fue decidida (aprobada o rechazada)?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

<b>Estatus de Protección Temporal</b>
<b>Somalia</b>
<b>GENERALIDADES</b>
Somalia fue designada para el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 16 de septiembre de 1991 por un periodo de 12 meses debido a los conflictos armados que ocurrían en el país. Como resultado, se estimó que las condiciones de vida era inseguras para como para que se les exigiese a los nacionales de Somalia en los Estados Unidos que regresen a su país de origen. Somalia también fue "re-designado para TPS en el 2001. Desde el 2001, el TPS para Somalia ha sido extendido varias veces. La última extensión y re-designación durará 18 meses del 17 de septiembre

**Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) ha sido extendido para 18 meses desde el 17 de septiembre del 2012 hasta el 17 de marzo del 2014.**

### Preguntas Frecuentes

- [¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Somalia?](#)
- [Comprendo que tuve que residir y estar presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde ciertas fechas. ¿Cuáles son esas fechas?](#)
- [¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción?](#)
- [¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS?](#)
- [¿Cuál es la diferencia entre la Extensión de TPS y la Re-designación de TPS y cuáles son las fechas para inscribirse en cada una?](#)

[Las fechas de extensión de EAD y una sinopsis de los beneficios para los países que están designados bajo el Programa TPS](#)

[¿Cómo solicito reinscribirme?](#)

**¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Somalia??**

El primer periodo de inscripción inicial de Somalia fue del 16<sup>de</sup>septiembre de 1991 al 16<sup>de</sup> septiembre de 1992. El segundo periodo de inscripción inicial que siguió a la “re-designación” Somalia en el 2001 duró desde el 4 de septiembre de 2001 al 17 de septiembre de 2001. Dos periodos de inscripción inicial ya han pasado para Somalia; sin embargo, usted puede calificar para presentar una solicitud para [inscripción inicial tardía](#).

**Comprendo que tuve que residir y estar presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde ciertas fechas. ¿Cuáles son esas fechas?**

Los nacionales de Somalia deben tener residencia ininterrumpida en los EE.UU. desde el 4 de septiembre de 2001 y haber estado presentes física e ininterrumpidamente en los EE.UU. desde esa fecha.

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción?****Usted debe:**

<b>Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...</b>	<b>Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...</b>	<b>Haber solicitado y haber sido aprobado para el TPS...</b>	<b>Solicitar ser reinscrito...</b>
4 de septiembre de 2001	4 de septiembre de 2001	Durante cualquiera de los dos periodos de inscripción para Somalia, o como un solicitante de inscripción inicial tardía, y haber sido aprobado durante cada subsecuente periodo de extensión.	Entre el 1 de mayo de 2012 y el 2 de julio de 2012.

[Regresar a](#) [TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS?**

**Si estas solicitando para un re-registración o solicitando para una registración inicial, por favor envía su solicitud ha:**

**Para Servicio Postal de los Estados Unidos:**

U.S. Citizenship and Immigration Services  
Attn: TPS Somalia  
P.O. Box 6943  
Chicago, IL 60680-8677

**O, para entregas que no son con el Servicio Postal de los Estados Unidos:**

U.S. Citizenship and Immigration Services  
Attn: TPS Somalia  
131 S. Dearborn--3<sup>rd</sup> Floor  
Chicago, IL 60603-5517

Si a usted se le otorgó el Estatus de Protección Temporal (TPS por sus siglas en inglés) por medio de un Juez de Inmigración o de la Junta de Apelaciones de Inmigración, y desea solicitar un EAD o se está reinscribiendo por primera vez después que un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración, se lo otorgara, por favor envíe su solicitud a la dirección antes mencionado. Al recibir la Notificación de Recibo del USCIS, por favor envíe un correo electrónico a [TPSijgrant@vsc@uscis.dhs.gov](mailto:TPSijgrant@vsc@uscis.dhs.gov) con el número de recibo que indica que usted presentó una reinscripción y/o solicitud para un EAD basada en una subvención de TPS del juez de inmigración o por la Junta de Apelaciones de Inmigración. Usted puede encontrar información más detallada acerca de la información que necesita someter y otras direcciones de correos electrónico en nuestro sitio web: [www.uscis.gov/tps](http://www.uscis.gov/tps).

E-Filing -- Usted no puede presentar su aplicación electrónicamente cuando se registra inicialmente ni cuando se re-registra para el TPS de Somalia. Por favor envíe su aplicación por correo usando la dirección indicada anteriormente.

Los solicitantes de una extensión del Estatus de Protección Temporal (TPS por sus siglas en inglés) en la reinscripción actual deben presentar los Formularios requeridos I-821 y I-765 en un solo sobre al apartado postal de correo seguro (Lockbox) de USCIS. Los solicitantes que presenten las solicitudes en sobres separados, podrán sufrir demoras en el procesamiento.

[Regresar a](#) [TPS](#)

**¿Cuál es la diferencia entre la Extensión de TPS y la Re-designación de TPS y cuáles son las fechas para inscribirse en cada una?**

**Extensión** – USCIS está extendiendo la designación original por otros 18 meses, efectivo el 18 de septiembre de 2012 hasta el 17 de marzo de 2014. Por lo tanto, los individuos a quienes se les otorgó TPS bajo la designación de Somalia pueden re-inscribirse en TPS durante el periodo de inscripción de 60 días empezando el 1 de mayo de 2012 hasta el 2 de julio de 2012.

**Re-designación** - La designación original de TPS para Somalia ha sido re-designada. La re-designación de TPS está en efecto desde el 18 de septiembre de 2012 hasta el 17 de marzo de 2014. Solicitantes que actualmente no tienen TPS pueden solicitar TPS desde el 1 de mayo de 2012 hasta el 29 de octubre de 2012. Estos solicitantes tienen que haber residido continuamente en los EE.UU. desde el 1 de mayo de 2012 y tienen que haber estado presentes físicamente en los EE.UU. desde el 18 de septiembre de 2012 para poder calificar para TPS.

[Regresar a](#)[TPS](#)[Menú principal](#)

¿Ha residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 4 de septiembre de 2001?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

¿Ha estado presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 4 de septiembre de 2001?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

Durante cualquiera de los periodos de inscripción inicial para el TPS de Somalia (16 de septiembre del 1991 – 16 de septiembre del 1992 O 4 de septiembre de 2001 – 17 septiembre de 2001), ¿estuvo usted en estatus no inmigrante válido o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

En la fecha en la que el periodo de inscripción inicial terminó (16 de septiembre de 1992), ¿tuvo una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación o cambio de estatus pendiente para más revisiones o apelación?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

En la fecha en la que el periodo de inscripción inicial terminó (16 de septiembre de 1992), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo usted una solicitud pendiente de re-autorización para ingresar?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

En la fecha en la que el periodo de inscripción inicial terminó (16 de septiembre de 1992), ¿fue usted cónyuge o dependiente de un extranjero actualmente elegible para ser un receptor de TPS?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

¿Han pasado menos de 60 días desde que venció su estatus no inmigrante válido, partida voluntaria, u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

¿Han pasado menos de 60 días desde que su solicitud fue decidida (aprobada o rechazada) o que todas las apelaciones fueron decididas?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

¿Han pasado menos de 60 días desde que su estatus de autorización de ingreso por motivos humanitarios venció o su solicitud para re-autorización de ingreso por motivos humanitarios fue decidida (aprobada o rechazada)?

[Sí](#)

[No](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

## Estatus de Protección Temporal

Haití

### GENERALIDADES

Los nacionales de Haití calificaron para el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 21 de enero del 2010 por un periodo de 18 meses o hasta el 22 de julio del 2011, debido al devastador terremoto que azotó la región. Los nacionales de Haití pueden solicitar el TPS, como también solicitar documentación para autorización de empleo. Debido a las continuas condiciones en Haití, el DHS ha anunciado que tanto la extensión como la re-designación de TPS para Haití. La extensión y re-designación son efectivas desde el 23 de julio del 2011 hasta el 22 de enero del 2013.

### Preguntas Frecuentes

- [¿Cuál es la diferencia entre la Extensión de TPS para Haití y la Re-designación de TPS para Haití y cuáles son las fechas para inscribirse en cada una?](#)
- [¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Haití?](#)
- [Comprendo que tuve que residir y estar presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde ciertas fechas. ¿Cuáles son esas fechas?](#)
- [¿Cuál es el periodo de tiempo para inscribirse para la extensión de TPS para Haití?](#)
- [¿Cuál es el periodo de tiempo para inscribirse para la re-designación de TPS para Haití?](#)
- [¿Cómo sé si debo esperar hasta el 23 de mayo de 2011 para solicitar la reinscripción bajo la extensión de TPS o si debo presentar una solicitud inicial de TPS ahora bajo la re-designación de Haití?](#)
- [¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS?](#)
- [¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción?](#)
- [Las fechas de extensión del EAD y una sinopsis de los beneficios para países que actualmente están designados bajo el Programa TPS.](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

### ¿Cuál es la diferencia entre la Extensión de TPS para Haití y la Re-designación de TPS para Haití y cuáles son las fechas para inscribirse en cada una?

**Extensión** - En un principio a Haití se le otorgó TPS el 21 de enero de 2010 después del devastador terremoto en.. Esta designación original fue desde el 21 de enero de 2010 al 22 de julio de 2011. Para haber calificado para solicitar TPS bajo su designación original, los solicitantes tenían que haber estado residiendo ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 12 de enero de 2010. USCIS está extendiendo la designación original por otros 18 meses, efectivo el 23 de julio de 2011 hasta el 22 de enero de 2013. Por lo tanto, los solicitantes a quienes se les otorgó TPS bajo su designación original pueden solicitar la extensión de TPS durante el periodo de inscripción de 90 días de 23 de mayo de 2011 al 22 de agosto de 2011.

**Re-designación** - La designación original de TPS para Haití también ha sido re-designada. Esta re-designación de TPS permite que otros haitianos que llegaron a los EE.UU. después de la designación original soliciten TPS. Haitianos que hayan residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 12 de enero de 2011 y han estado presentes física e ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 23 de julio de 2011 pueden solicitar TPS bajo la re-designación. La re-designación de TPS para Haití está en efecto desde el 23 de julio de 2011 hasta el 22 de enero de 2013. El periodo de registro inicial a aplicarse bajo la re-designación será desde el 19 de mayo de 2011 hasta el 15 de mayo de 2011.

### ¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Haití??

Bajo la designación original de TPS para Haití,, la fecha de inscripción inicial comenzó en 21 de enero de 2010 y fue extendida hasta el 18 de enero de 2011.

Bajo la re-designación de TPS para Haití las fechas para inscripción inicial son del 19 de mayo de 2011 al 15 de noviembre de 2011.

### Comprendo que tuve que residir y estar presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde ciertas fechas. ¿Cuáles son esas fechas?

Bajo la designación original de TPS para Haití, los nacionales de Haití deben haber residido en los EE.UU. desde el 12 de enero de 2010 y debe de haber estado presente física e ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 21 de enero de 2010.

Bajo la re-designación original de TPS para Haití, los nacionales de Haití deben haber residido en los EE.UU. desde el 12 de enero de 2011 y debe de haber estado presente física e ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 13 de julio de 2010.

### ¿Cuál es el periodo de tiempo para inscribirse para la extensión de TPS para Haití??

Existe un periodo de tiempo de 90 días para inscribirse para las extensiones de TPS para Haití desde el 23 de mayo de 2011 hasta el 22 de agosto de 2011.

### ¿Cuál es el periodo de tiempo para inscribirse para la re-designación de TPS para Haití??

El periodo de tiempo para inscribirse para las re-designación de TPS para Haití es desde el 19 de mayo de 2011 hasta el 15 de noviembre de 2011.

[Regresar a](#)

[TPS](#)

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción?****Usted debe:**

<b>Haber residido en los Estados Unidos desde...</b>	<b>Haber estado presente física en los Estados unidos desde...</b>	<b>Haber solicitado y haber sido aprobado para el TPS...</b>	<b>Solicitar ser reinscrito...</b>
12 de enero de 2010	12 de enero de 2010	Durante el periodo de inscripción inicial y fue se le otorgó TPS el 19 de mayo de 2011.	Entre el 23 de mayo de 2011 y el 22 de agosto de 2011.

[Regresar a](#) [TPS](#)

### ¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS?

No está disponible el e-filing para inscripciones iniciales de TPS.

Envíe por sus solicitudes para TPS (Formulario I-821) y Autorización de Empleo (Formulario I-765) a la siguiente dirección aplicable:

<b>Residencia</b>	<b>Ubicación de presentación de la solicitud</b>
Si usted vive en Florida	<p>Servicio de Correo Postal de los EE.UU.            USCIS            P.O. Box 4464            Chicago, IL 60680-4464</p> <p>Correo expreso y Servicio de Mensajería:            USCIS            Attn: Haití TPS            131 South Dearborn, 3<sup>rd</sup>Floor            Chicago, IL 60603-5520</p>
Si usted vive en Nueva York	<p>Servicio de Correo Postal de los EE.UU.            USCIS            P.O. Box 660167            Dallas, TX 75266-0167</p> <p>Correo expreso y Servicio de Mensajería:            USCIS            Attn: Haití TPS            2501 S. State Hwy.            121 Business, Suite 400            Lewisville, TX 75067</p>
Todo otro Servicio Postal en	<p>EE.UU.            USCIS            P.O. Box 24047            Phoenix, AZ 85074-4047</p> <p>Correo expreso y Servicio de Mensajería:            USCIS            Attn: Haití TPS            1820 E. Skyharbor CircleS, Suite 100            Phoenix, AZ 85034</p>

Continúa a la siguiente página.

Los solicitantes de una extensión del Estatus de Protección Temporal en la reinscripción actual deben presentar los Formularios requeridos I-821 y I-765 en un solo sobre el apartado postal de correo seguro (Lockbox) de USCIS. Los solicitantes que presenten las solicitudes en sobres separados, pueden esperar un retraso de procesamiento.

[Regresar a](#)[TPS](#)[Menú principal](#)

**¿Cómo sé si debo esperar hasta el 23 de mayo de 2011 para presentar la solicitud para reinscripción bajo la extensión de TPS o si debo presentar una solicitud inicial ahora la re-designación de Haití.?**

<b>Si...</b>	<b>Y...</b>	<b>Entonces...</b>
Usted presentó una solicitud de TPS bajo la designación inicial de Haití durante el periodo de inscripción de 21 de enero de 2010 al 18 de enero de 2011, o si presentó una solicitud después del 18 de enero bajo la subsanación de dispensa de tarifa.	Su solicitud fue aprobada el 19 de mayo de 2011.	Usted tiene que reinscribirse bajo la extensión presentando el Formulario I-821 y el Formulario I-765 durante el periodo de reinscripción de 23 de mayo de 2011 al 22 de agosto de 2011.
Usted presentó una solicitud para TPS bajo la designación inicial de Haití durante el periodo de inscripción de 21 de enero de 2010 al 18 de enero de 2011 o presentó una solicitud después del 18 de enero bajo la exención de tarifas.	Su solicitud aún está pendiente desde el 19 de mayo de 2011.	Usted aún no tiene TPS y su Formulario I-821 pendiente será tratado como una solicitud inicial bajo la re-designación. Usted no tiene que presentar un nuevo Formulario I-821.
Usted presentó una solicitud para TPS bajo la designación inicial de Haití durante el periodo de inscripción de 21 de enero de 2010 al 18 de enero de 2011 o presentó una solicitud después del 18 de enero bajo la exención de tarifas.	Su solicitud fue rechazada antes del 19 de mayo de 2011, y usted cree que puede ser elegible para TPS bajo la re-designación.	Usted puede ser amparado bajo la re-designación y tiene que presentar una solicitud inicial durante el periodo de inscripción del 19 de mayo de 2011 al 5 de noviembre de 2011.
Usted nunca presentó una solicitud para TPS bajo la designación oficial para Haití..	Usted cree que puede ser elegible para TPS bajo la re-designación.	Usted puede ser amparado bajo la re-designación y tiene que presentar una solicitud inicial durante el periodo de inscripción del 19 de mayo de 2011 al 5 de noviembre de 2011.

<b>Estatus de Protección Temporal</b>
<b>Sudan del Sur</b>

**GENERALIDADES**

Sudán del Sur fue designado por primera vez para el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 3 de noviembre del 2011 por un periodo de 18 meses debido a los conflictos armados que ocurrían en el país. Como resultado, se estimó que las condiciones de vida eran inseguras como para exigirle a los nacionales de Sudán del sur en los Estados Unidos que regresen a su país de origen.

**¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Sudán del Sur?**

El periodo de inscripción inicial para Sudan del Sur empieza el 13 de octubre de 2011 y termina el 10 de abril de 2012. Si este periodo de inscripción inicial ya ha pasado para Sudán del Sur; sin embargo, si usted no presentó la solicitud durante esto periodo, usted aún puede calificar para presentar la solicitud para [inscripción inicial tardía](#).

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la inscripción?**

**Usted debe:**

<b>Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...</b>	<b>Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...</b>	<b>Solicitar ser inscrito...</b>
7 de octubre de 2004	3 de noviembre de 2011	Entre el 13 de octubre de 2011 y el 10 de abril de 2012.

**¿Cómo solicito inscribirme para TPS?**

Los Formularios a usar para registrarse para el TPS son el Formulario I-821, Aplicación para Estatus Protección Temporal, y el Formulario I-765, Aplicación para Autorización de Empleo. Los formularios están disponibles en nuestro sitio de Web al [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

[Las fechas de extensión de EAD y una sinopsis de los beneficios para los países que están designados bajo el Programa TPS](#)

[Regresar a](#) [TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS?****Inscripción durante el periodo de inscripción (10/13/11 - 04/10/12):**

Presente su solicitud en el apartado postal de correo seguro (Lockbox) de USCIS en:

USCIS  
PO Box 8677  
Chicago, IL 60680-8677

O, para entregas que no son con el Servicio Postal de los Estados Unidos:  
USCIS  
131 S. Dearborn 3rd Floor  
Chicago, IL 60603-5517

Los solicitantes de una extensión del Estatus de Protección Temporal en la reinscripción actual deben presentar los Formularios requeridos I-821 y I-765 en un solo sobre el apartado postal de correo seguro (Lockbox) de USCIS. Los solicitantes que presenten las solicitudes en sobres separados, pueden esperar un retraso de procesamiento.

**E-Filing su Solicitud de TPS:** Usted no puede llenar su aplicación electrónicamente cuando presenta su registración inicial para TPS. Por favor envíe su aplicación por correo usando la dirección indicada arriba.

[Regresar a](#) [TPS](#)

<b>Estatus de Protección Temporal</b>
<b>Sudan del Sur</b>

### ¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Siria?

El periodo de inscripción inicial para Siria empieza el 29 de marzo de 2012 y termina el 25 de septiembre de 2012. Si este periodo de inscripción inicial ya ha pasado para Siria; sin embargo, si usted no presentó la solicitud durante este periodo, usted aún puede calificar para presentar la solicitud para [inscripción inicial tardía](#).

### ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la inscripción?

#### Usted debe:

Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Solicitar ser inscrito...
29 de marzo de 2012	29 de marzo de 2012	Entre el 29 de marzo de 2012 y el 25 de septiembre de 2012.

### ¿Cómo solicito inscribirme para TPS?

Los Formularios a usar para registrarse para el TPS son el Formulario I-821, Aplicación para Estatus Protección Temporal, y el Formulario I-765, Aplicación para Autorización de Empleo. Los formularios están disponibles en nuestro sitio de Web al [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

[Las fechas de extensión de EAD y una sinopsis de los beneficios para los países que están designados bajo el Programa TPS](#)

Regresar a [TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS?****Inscripción durante el periodo de inscripción de 29 de marzo del 2012 hasta el 25 de septiembre del 2012:**

Presente su solicitud en el apartado postal de correo seguro (Lockbox) de USCIS en:

USCIS  
PO Box 6943  
Chicago, IL 60680-6943

O, para entregas que no son con el Servicio Postal de los Estados Unidos:  
USCIS  
131 S. Dearborn 3rd Floor  
Chicago, IL 60603-5517

Los solicitantes de una extensión del Estatus de Protección Temporal en la reinscripción actual deben presentar los Formularios requeridos I-821 y I-765 en un solo sobre el apartado postal de correo seguro (Lockbox) de USCIS. Los solicitantes que presenten las solicitudes en sobres separados, pueden esperar un retraso de procesamiento.

**E-Filing su Solicitud de TPS:** Usted no puede llenar su aplicación electrónicamente cuando presenta su registración inicial para TPS. Por favor envíe su aplicación por correo usando la dirección indicada arriba.

Si se le otorgó TPS por un juez de inmigración (IJ) o por el Consejo de Apelaciones de Inmigración (BIA), y desea solicitar un EAD, por favor envíe por correo su solicitud a la dirección antes mencionada. Al recibir la notificación de recibo del USCIS, por favor envíe un correo electrónico a [TPSijgrant.vsc@uscis.dhs.gov](mailto:TPSijgrant.vsc@uscis.dhs.gov) con el número de recibo que indica que usted presentó una solicitud de un EAD basada en una subvención de TPS por un juez de inmigración o por el BIA. Usted puede encontrar información más detallada en nuestro sitio web: [www.uscis.gov/tps](http://www.uscis.gov/tps).

Regresar a [TPS](#)

**Sinopsis de los beneficios para países que están actualmente designados bajo el TPS o el Programa DED:**

<b>País:</b>	<b>Fecha Actual de Caducidad:</b>	<b>Periodo de Reinscripción del TPS:</b>	<b>Extensión automática EAD valida hasta:</b>
<b>El Salvador</b>	<b>9 de septiembre de 2013</b>	<b>9 de enero de 2012 hasta el 12 de marzo de 2012</b>	<b>9 de septiembre de 2012</b> - extensión automática después de presentar la solicitud para reinscripción y visitar ASC, si es requerido.
<b>Honduras</b>	<b>5 de julio de 2013</b>	<b>4 de noviembre de 2011 hasta el 5 de enero de 2012</b>	<b>5 de julio de 2012</b> - extensión automática después de presentar la solicitud para reinscripción y visitar ASC, si es requerido.
<b>Liberia</b>	<b>31 de marzo de 2013 bajo DED</b>	<b>No corresponde al TPS. No corresponde periodo de reinscripción. DED válido a partir del 1 de octubre de 2011 hasta el 31 de marzo de 2013. Las personas cubiertas por DED pueden solicitar nuevos EADs.</b>	<b>31 de marzo de 2012 – extensión automática bajo DED, si EAD actual era válido el 30 de septiembre de 2011.</b>
<b>Nicaragua</b>	<b>5 de julio de 2013</b>	<b>4 de noviembre de 2011 hasta el 5 de enero de 2012</b>	<b>5 de julio de 2012</b> - extensión automática después de presentar la solicitud para reinscripción y visitar ASC, si es requerido.
<b>Somalia</b>	<b>17 de marzo de 2014</b>	<b>Para Extensión - 1 de mayo de 2012 hasta el 2 de julio de 2012</b> <b>Para Re-designación – 1 de mayo de 2012 hasta el 29 de octubre de 2012</b>	<b>Sin Extensión Automática</b>
<b>Sudan</b>	<b>2 de mayo de 2013</b>	<b>13 de octubre de 2011 hasta el 10 de abril de 2012</b>	<b>2 de mayo de 2012 - extensión automática después de presentar la solicitud para reinscripción y visitar ASC, si es requerido.</b>
<b>Sudan del Sur</b>	<b>2 de mayo de 2013</b>	<b>No corresponde – el periodo de inscripción inicial empieza el 13 de octubre de 2011 y termina el 10 de abril de 2012</b>	<b>2 de mayo de 2012 - extensión automática después de presentar la solicitud para inscripción</b>
<b>Haití</b>	<b>22 de enero de 2013</b>	<b>Para Extensión – 23 de mayo de 2011 al 22 de agosto de 2011.</b> <b>Para Re-designación – 19 de mayo de 2011 al 15 de noviembre de 2011.</b>	<b>22 de enero de 2012 – extensión automática después de presentar la solicitud para reinscripción y visitar ASC, si es requerido.</b>
<b>Siria</b>	<b>30 de septiembre de 2013</b>	<b>No corresponde – el periodo de inscripción inicial empieza el 29 de marzo de 2012 y termina el 25 de septiembre de 2012</b>	<b>No corresponde</b>

[Regresar a](#) [TPS](#)

## Exención de responsabilidad

La información contenida aquí es una guía básica para ayudarle a familiarizarse, en general, con muchas de las reglas y procedimientos. Las leyes de inmigración pueden ser complejas y es imposible describir todos los aspectos de cada uno de los procesos. Después de usar esta guía, la conclusión a la que se llegue, basado en su información, posiblemente no tome en consideración ciertos factores, tales como arrestos, condenas, deportaciones, remociones o inadmisibilidad.

Si usted tiene algún asunto como ese, la respuesta que le proporcionemos puede no tratar de manera completa lo que usted necesita y puede ocasionar que la respuesta correcta y completa se significativamente diferente.

No podemos dar consejo legal. Si cree que pueda tener un problema como los descritos antes, puede ser beneficioso considerar la búsqueda de consejería legal de algún profesional distinguido de inmigración como un abogado licenciado o una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de apelaciones de inmigración antes de buscar este o algún beneficio de inmigración.

Para obtener más información sobre la ley y las regulaciones de inmigración, por favor vea nuestro sitio web en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

Regresar a [TPS](#)

## Estatus de Protección Temporal

### Cambiar su dirección con USCIS

#### Si usted no tiene un caso pendiente con USCIS.

La mayoría de ciudadanos no estadounidenses que están en los EE.UU. están *requeridos* por ley que nos notifiquen cualquier cambio de dirección dentro de los 10 días después de haberse mudado a la nueva dirección. Para notificarnos de su cambio de dirección, usted debe presentar un Formulario AR-11, *Cambio de Dirección*. El Formulario AR-11 ahora puede ser completado electrónicamente en nuestro sitio Web en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

#### Si usted tiene un caso pendiente.

Aún si no es requerido por la ley, usted nos ha presentado cualquier solicitud o petición y aún tiene una decisión pendiente, usted querrá que mantenernos informados de cualquier cambio de dirección para que usted pueda recibir cualquier aviso o decisión nuestra. Para notificarnos de su cambio de dirección, usted puede llamar al Centro de Servicio Nacional de Atención al Cliente al 1-800-375-5283 o usted puede presentar el Formulario AR-11, *Cambio de Dirección*. El Formulario AR-11 ahora puede ser completado electrónicamente en nuestro sitio Web en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

#### Información sobre el Aviso de Cita en ASC

Solicitantes que piden el TPS por primera vez y reinscritos que tienen 14 años o más, después de presentar la solicitud, recibirán un aviso dándoles una cita en el Centro de Apoyo de Solicitudes (ASC, por sus siglas en inglés) más cercano para que vayan y se les tome sus fotografía y huellas dactilares para su nuevo EAD, o si la información biométrica en archivo puede ser reutilizada, ellos recibirán un aviso informándoles que no será necesario que vayan a la Oficina de ASC. En cualquier caso, sin embargo, ellos tendrán que pagar la tarifa de servicio biométrico o se les tendrá que otorgar una dispensa de tarifa después de haber presentado la documentación requerida correspondiente. (Los centros de procesamiento también piden que un solicitante de TPS o re-inscriptor dé un mínimo de cuatro meses desde la presentación de la solicitud antes de verificar el estatus de su solicitud.)

El "Aviso para los Solicitantes del Formulario I-821" tendrá un campo de 'Código' o casilla, en el centro superior de la tercera línea del aviso, que indicará 'NA'. Esto significará que los datos biométricos en archivo del solicitante pueden ser reutilizados, y que no se requiere que él o ella asistan a un ASC para toma de fotos y huellas dactilares. El "Aviso de Cita en el ASC" tendrá un campo de 'Código' o casilla, en la parte superior derecha de la segunda línea del Aviso con números del 1 hasta 3, en este campo, lo que significará que se requiere que el solicitante asista a un ASC para toma de fotos y huellas dactilares. En todos los casos, esta información también será explicada en la parte inferior de cada Aviso.

Regresar a [TPS](#)